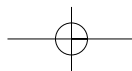
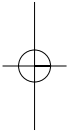
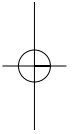


ÁFRICA



SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En 2004, los defensores de derechos humanos continuaron enfrentándose con la hostilidad de sus respectivos gobiernos en numerosos países, aunque a diversos niveles. La represión adelantada en contra de los defensores de derechos humanos pretende principalmente sancionar la libertad de expresión. Los gobiernos, siempre cuidadosos de su imagen, no toleran fácilmente la crítica de su política y la denuncia de violaciones de derechos humanos sobre su territorio. Numerosos casos de violencia directa contra los defensores, fueron registrados particularmente en *Camerún*, en la *República Democrática del Congo (RDC)*, y en *Zimbabwe*. Además, varios Estados, tales como *Etiopía*, *Ruanda* o *Mauritania*, llevaron a cabo una estrategia más perniciosa de neutralización y parálisis progresiva de la sociedad civil independiente. Las campañas de descrédito adelantadas por ciertos Estados¹, (*Mauritania*, *RDC*, *Togo*), a menudo remplazados por las ONG progubernamentales cada vez más presentes sobre las escenas nacionales e internacionales, contribuyen a marginalizar a los defensores². Por el contrario, el año 2004 estuvo marcado por el recrudescimiento de legislaciones particularmente restrictivas en materia de libertad de asociación (*Etiopía*, *Zambia*, *Zimbabwe*). En resumen, además de sufrir las consecuencias directas de

1 Particularmente el Centro Africano de Estudio y de Búsqueda sobre el Terrorismo de la Unión Africana fue inaugurado en Argel el 13 de octubre de 2004.
2 Así, en *África del Sur*, un proyecto de ley referente a "la protección de la democracia constitucional contra el terrorismo y las actividades que le corresponden", adoptado por el Congreso de diputados en noviembre de 2003 y presentado delante del Senado en febrero de 2004, fue retirado frente a la importante movilización de la sociedad civil y de los sindicatos, que habían protestado contra la definición demasiado amplia de las "actividades terroristas" y los riesgos que contenía esta ley en materia de libertad de asociación.

ÁFRICA

los conflictos que sacuden el continente africano, los defensores que denunciaron las violaciones de los derechos humanos en Darfour (*Sudán*), en *Costa de Marfil* y en Kivu (*RDC*) fueron sometidos, en 2004, a graves amenazas e impedimentos en el desarrollo de sus actividades.

A nivel regional, el año 2004 estuvo marcado por el fortalecimiento institucional de la Unión Africana (UA), cuya fuerte movilización política, particularmente en materia de resolución de los conflictos, fue ampliamente respaldada por la comunidad internacional. Dos años después de su lanzamiento, la UA constituye un marco regional operacional de acción en términos de regulación de conflictos, de participación de la sociedad civil, y de defensa de los derechos humanos, gracias a la instauración efectiva de instituciones tales como el Consejo de Paz y de Seguridad, el Consejo Económico, Social y Cultural, el Parlamento panafricano o la entrada en vigor de la Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos. No obstante, la UA no escapó a la tendencia observada en numerosos Estados miembros, también perceptible a nivel internacional, que pretende reforzar el control ejercido sobre la sociedad civil independiente.

Obstáculos legislativos a la libertad de asociación

Varios proyectos de ley, adoptados o propuestos en 2004, prevén diferentes obstáculos legislativos que pretenden controlar la sociedad civil (condiciones minuciosas de registro e incluso paralizadoras; fuerte poder de injerencia del ejecutivo, control estrecho y restricciones de las fuentes de financiamiento de las ONG).

En *Etiopía*, un proyecto de ley sobre las ONG, estudiado por el Ministerio de la Justicia desde 2001, fue presentado en julio de 2004³. Este nuevo proyecto, aunque autoriza las asociaciones a organizarse en redes, sin embargo le asegura al Ministerio de la Justicia un verdadero poder de injerencia en los asuntos internos de las ONG y, en consecuencia, un gran control sobre la sociedad civil. En caso de ser adoptado, el Ministerio tendría la posibilidad de decidir la disolución administrativa de una asociación, de la revocación de sus miembros - elegidos o

³ Ver compilación de los casos más adelante.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

no -, y de ordenar el embargo de documentos o el allanamiento de los locales sin ningún mandato judicial previo.

En *Ruanda*, un proyecto de ley sobre la reglamentación de las actividades internacionales de las ONG que laboran en el país fue introducido el 12 de julio de 2004. Según el artículo 3 de este proyecto, las ONG internacionales deberán registrarse cada año ante el Ministerio de la Administración local, que tendrá el derecho de opinar sobre la naturaleza y los lugares de operación de las actividades de las organizaciones. Por otro lado, estas deberán presentarles a los ministerios relacionados con ellas un balance anual detallado de las actividades de la organización, pudiendo el gobierno proceder, "cada vez que lo crea necesario" (artículo 21) "a una evaluación de sus actividades". En noviembre de 2004, este proyecto, que se inscribe en la línea de la Ley sobre las ONG nacionales adoptado en 2001, fue aprobado por el Gobierno, y deberá ser examinado por el Parlamento en 2005.

En *Tanzania*, si bien la Ley sobre las ONG adoptada en noviembre de 2002⁴ no siempre es efectiva, la instauración, en 2004, de varias instituciones previstas por dicha ley deja prever su entrada en vigor en el transcurso de 2005. Esta ley, elaborada por la Asamblea parlamentaria sin consulta previa de las ONG nacionales, impone sanciones penales (multa y/o encarcelamiento) en contra de las ONG no registradas, mientras que los criterios de negativa de registro no fueron claramente especificados. Además, la oficina y el Consejo nacional de las ONG instituidos por esta ley están sometidos a un fuerte control gubernamental, que dispone de un poder importante de injerencia en las actividades de las asociaciones. Por otro lado, una Ley relativa al impuesto sobre la renta (2004 Income Tax Law), fue adoptada en abril de 2004 entrando en vigor en julio de 2004. Esta ley redujo fuertemente las ventajas fiscales y las deducciones de las que gozaban hasta entonces los establecimientos de caridad, desafortunadamente sin poderlos clasificar dentro de una ancha franja de donaciones y financiamientos recibidos.

En *Uganda*⁵, un proyecto de ley sobre las ONG, presentado al Parlamento en 2000 y hoy estudiado por el Comité de la Defensa y del

⁴ Ver informe anual 2003.

⁵ Ver informe anual 2002.

ÁFRICA

Interior, prevé fuertes restricciones en materia de registro de las ONG. Si este proyecto es adoptado, las ONG deberán registrarse regularmente en el Ministerio del Interior, y disponer de un permiso de actividad en curso de validez, cuya duración todavía no ha sido fijada. Por otro lado, ciertas disposiciones prohíben el registro de las asociaciones que critican la política gubernamental u opuesta al "interés general".

En *Zambia*, el Presidente de la República, el Sr. Levy Mwanawasa, anunció en noviembre de 2004 que un proyecto de ley sobre el financiamiento de las ONG estaba siendo estudiado. Bajo el pretexto de que las organizaciones locales utilizaban los financiamientos extranjeros "con el fin de criticar el gobierno", el Sr. Mwanawasa afirmó su voluntad de constituir "parámetros de funcionamiento de la ONG" y de limitar la aportación de fondos extranjeros para las asociaciones locales.

Finalmente, en *Zimbabwe*, la tendencia asumida en 2003 fue confirmada por la adopción, el 9 de diciembre de 2004, de la Ley 2004 sobre las ONG, que reemplaza la Ley sobre las asociaciones (Private Voluntary Organisations Act - PVO Act) de 1967, cuyas disposiciones fueron reactivadas en 2002⁶. Esta nueva ley prevé el registro obligatorio de las ONG ante el Ministerio de Asuntos Sociales, así como las sanciones penales - incluidas penas de encarcelamiento - contra los miembros de las ONG no registradas. Además, las autoridades tienen la posibilidad de suspender o de revocar el certificado de registro de las ONG. Además de que las asociaciones locales de defensa de los derechos humanos ven sus posibilidades de acción fuertemente mermadas por la prohibición de recurrir al financiamiento extranjero, las ONG extranjeras de defensa de los derechos humanos no son autorizadas a trabajar en el territorio.

Endurecimiento de las estrategias de difamación y de descrédito de los defensores

Las prácticas represivas que pretenden dificultar la actividad de los defensores de los derechos humanos prosiguieron y se diversificaron en 2004.

⁶ Ver informe anual 2003 y compilación de los casos más adelante.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Numerosos defensores hicieron frente a múltiples formas de represión⁷ (actos de hostigamiento, sanciones profesionales, amenazas, arrestos y detenciones arbitrarias, malos tratos). El carácter arbitrario de esta represión, favorecida por la falta de independencia de la justicia, contribuye a debilitar la posición de los defensores, privados de todo recurso jurídico equitativo. Por ejemplo, en *RDC*, el Sr. Golden Misabiko, presidente de honor de la Asociación Africana de los Derechos Humanos (Association africaine des droits de l'Homme - ASADHO) - sección de Katanga, es vigilado en sus desplazamientos desde el 23 de diciembre de 2004, fecha en la cual fue gravemente amenazado, particularmente por una persona a la que reconoció como uno de sus antiguos verdugos⁸.

En 2004, las autoridades también recurrieron a procedimientos de represión de la sociedad civil independiente, particularmente empleando estrategias de descrédito que pretendían reforzar la posición de las organizaciones próximas al poder.

Numerosos gobiernos lanzaron también campañas de difamación contra las asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos, con el objetivo de desacreditarlas ante los ojos de la opinión pública. Así, en junio de 2004, la Liga de Togo de los Derechos Humanos (Ligue togolaise des droits de l'Homme - LTDH), su presidente, el Sr. Adote Ghandi Akwei, y la FIDH, fueron víctimas de una campaña de difamación luego de la publicación de un informe de la FIDH sobre la situación de los derechos humanos en *Togo*, considerada "escandalosa e indignante" por el Ministro de la Comunicación, el Sr. Pitang Tchallah⁹. En *Mauritania*, los miembros de la Asociación Mauritana de los Derechos Humanos (Association mauritanienne des droits de l'Homme - AMDH) y la asociación SOS-Esclavos (SOS-Esclaves) continúan siendo presentados por las autoridades como "extremistas y marginales [...] especialistas de la desnaturalización de los hechos"¹⁰. Además, los numerosos gobiernos no vacilan en denigrar públicamente las asociaciones independientes de

⁷ Particularmente en *Camerún*, en *Etiopía*, en *RDC*, en *Zimbabwe*, ver compilación de los casos más adelante.

⁸ Ver compilación de los casos más adelante.

⁹ *Idem*.

¹⁰ *Idem*.

ÁFRICA

defensa de los derechos humanos ante las instituciones internacionales. Así, durante la 36.a. sesión de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples - CADHP)¹¹, el presidente de la Comunidad de los Autóctonos Ruandeses (Communauté des autochtones rwandais - CAURWA) fue personalmente amenazado por los representantes de su país, después de haber presentado un informe alternativo al informe periódico de Ruanda sometido ante dicha instancia¹².

Varias asociaciones independientes vieron reemplazados a los miembros elegidos de su consejo de administración, sin ninguna consulta previa, por personajes allegados al poder. Así, en *Etiopía*, esta estrategia, que fue aplicada en los años 90 en el caso de la Asociación de los Profesores Etíopes (Ethiopian Teachers' Association - ETA), fue repetida sin el consentimiento de la Asociación Etíope de los Periodistas Independientes (Ethiopian Free Journalists' Association - EFJA), cuyo comité ejecutivo fue reelegido en enero de 2004 por una junta general convocada por el Ministro de la Justicia, en ausencia de los miembros de la EFJA¹³.

En junio de 2004, la Liga Ruandesa para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l'Homme - LIPRODHOR), una de las últimas ONG independientes en *Ruanda*, fue acusada de "divisionismo" por una comisión parlamentaria que recomendó su disolución. En respuesta a la adopción, por el Parlamento, de una resolución que repite esta recomendación, y a la huida de la dirección independiente de la LIPRODHOR gravemente amenazada¹⁴, un "nuevo" consejo de administración, compuesto por simpatizantes del partido en el poder, fue investido en septiembre de 2004. La nueva administración presentó de inmediato excusas al régimen por los "errores" pasados. El caso de la LIPRODHOR es emblemático de la nociva estrategia utilizada por las autoridades ruandesas para acallar a la sociedad civil inde-

11 Dakar, el 23 de noviembre - 7 de diciembre de 2004.

12 Ver compilación de los casos más adelante.

13 *Idem*.

14 *Idem*.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

pendiente tomando como base falsas acusaciones de "divisionismo" o de "propagación de la ideología genocida".

Esta estrategia de bloqueo también se manifiesta por la inquietante proliferación de ONG progubernamentales de defensa de los derechos humanos, que en el 2004, estuvieron presentes en diversas instituciones internacionales. Así, un "grupo para la defensa del estado de derecho", próximo al poder, fue creado en *Mauritania* el 15 de octubre de 2004, con el fin explícito de desacreditar a la FIDH, a la AMDH y a SOS-Eslavos. Además, varios representantes de las ONG próximas al poder mauritano no vacilaron en presentarse como miembros de la AMDH, en el momento de la 36.a. sesión de la CADHP, paralizando los debates y socavando el trabajo de las asociaciones independientes. Esta práctica, que permite a los poderes vigentes exhibir una sociedad civil que desacredita y aísla a los defensores independientes, constituye un peligro real y necesita una mayor vigilancia en el seno de las instituciones internacionales encargadas de la protección de los derechos humanos.

De otra parte, en *RDC*, varias asociaciones progubernamentales adelantaron frente a los proveedores de fondos, una vasta campaña de difamación en contra de la Liga de los Electores (Ligue des électeurs) con el fin de bloquear sus fuentes de financiamiento y sus actividades¹⁵.

Libertad de expresión y libertad de prensa

Los defensores son sistemáticamente víctimas de amenazas y actos de represalia durante la publicación de informes o de intervenciones públicas que denuncian violaciones de los derechos humanos.

Así, en *Etiopía*, el Consejo Etíope de los Derechos Humanos (Ethiopian Human Rights Council - EHRCO) publicó, en enero de 2004, un informe que citaba el asesinato de civiles por parte de las fuerzas armadas en la región de Gambella. Algunos días después de la aparición de dicho informe, el Gobierno desmintió estas informaciones, y amenazó a EHRCO con "tomar las medidas apropiadas en su contra". Estas declaraciones fueron ampliamente difundidas por la televisión así como en diversos diarios¹⁶.

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

ÁFRICA

En *Guinea Bissau*, el Sr. João Vaz Mane, vicepresidente de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (Liga Guineense dos Direitos Humanos - LGDH), fue arbitrariamente detenido en marzo de 2004, después de haber denunciado un atropello policial en una emisión radiodifundida por la LGDH. Presentado por la policía como el autor de un homicidio con el cual no tenía relación, el Sr. Vaz Mane escapó de un linchamiento popular¹⁷.

En *RDC*, los miembros de las asociaciones de defensa de los derechos humanos son víctimas de amenazas graves en el momento de cada una de sus publicaciones¹⁸ y de sus intervenciones, como en el caso de los miembros de la Coordinación de las Acciones de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos (Coordination des actions de promotion de la paix et des droits de l'humain - CAPDH), con sede en Isangi, Provincia oriental. Luego de la publicación de un informe de la CAPDH sobre la situación de los derechos humanos en el distrito de Isangi entre octubre de 2003 y junio de 2004, los señores Gaspard Bombile, Dios Gracias Mombaya y Francisco Malomalo fueron detenidos el 16 de agosto de 2004, por un grupo de policías dirigidos por el comisario, Sr. Nyeko, uno de los autores de violaciones de los derechos humanos citados en el informe. Conducidos a la oficina de este último, fueron ampliamente interrogados sobre sus actividades y amenazados de tortura, antes de ser puestos en detención. Los señores Bombile, Mombaya y Malomalo fueron liberados el mismo día gracias a la movilización de la sociedad civil. Más tarde, el 28 de septiembre de 2004, el Sr. Faustin Motembe fue detenido por orden del Sr. Nyeko, después de haber sido acusado del robo de un aparato de radio. Al enterarse que el Sr. Motembe era también miembro de la CAPDH, el Sr. Nyeko y los demás policías lo golpearon violentamente, antes de colocarlo en detención. El Sr. Motembe fue liberado dos días más tarde.

Los medios de comunicación asociativos y los periodistas independientes que denuncian las violaciones de los derechos humanos también están expuestos a fuertes presiones.

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ Particularmente la Liga de los Electores, el Grupo Lotus, la Asociación Africana de los Derechos Humanos (ASADHO), el Centro de Derecho Humanitario (CDH).

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En 2004, *Gambia* y *Zimbabwe* adoptaron leyes particularmente restrictivas sobre la prensa, previendo fuertes penas de encarcelamiento o de multa por los delitos de "difamación, rebelión y difusión de noticias falsas"¹⁹. El carácter difuso de las Leyes relativas a las ONG, como las definiciones de estos delitos representa una verdadera espada de Damocles para los periodistas independientes, quedando su seguridad gravemente amenazada en numerosos países. En *Gambia*, el Sr. Deyda Hydara, copropietario del periódico *The Point* y corresponsal de la *Agence France Presse (AFP)* y de Reporteros sin Fronteras (Reporters sans Frontières - RSF), fue asesinado la noche del 16 al 17 de diciembre de 2004, algunos días después de haber criticado la adopción de estas nuevas leyes²⁰.

En *Chad*, en febrero de 2004, fue detenido y torturado el Sr. Tchanguiz Vathanka, el director de la radio privada *Brakoss*, que difunde regularmente emisiones de denuncia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades chadianas. Además, los miembros de la radio asociativa *FM Liberté* fueron objeto de amenazas de muerte y de actos recurrentes de intimidación desde junio de 2004, luego de la difusión de la entrevista de un músico de la Costa de Marfil que denunciaba los regímenes dictatoriales en África²¹.

En *Congo-Brazzaville*, la Sra. Catherine Nina, periodista de *Radio France International (RFI)*, fue ampliamente interrogada por dos agentes de los servicios congolese de información, la noche del 7 al 8 de agosto de 2004, quienes le reprocharon particularmente adelantar una investigación sobre el tema de los desaparecidos del Beach de Brazzaville. En mayo de 2004, el Ministro de Comunicación había amenazado a RFI de suspensión, en respuesta a la difusión del testimonio de un alto dignatario que implicaba al Presidente de la República en las matanzas de 1999.

En *Nigeria*, los servicios de seguridad del Estado (State Security Services - SSS) detuvieron a tres miembros de la redacción del semanario *Insider Weekly* en Lagos, el 4 y 5 de septiembre de 2004. Los tres hombres, que fueron detenidos en secreto en la sede de los SSS hasta el

¹⁹ Ver compilación de los casos más adelante.

²⁰ *Idem*.

²¹ *Idem*.

ÁFRICA

10 de septiembre de 2004, fueron particularmente acusados por los SSS de haber "atacado, denigrado y humillado (...) al Presidente de la República, el Sr. Olusegun Obasanjo, y a otros miembros del Gobierno", luego de una publicación del semanario a favor de la central sindical única nigeriana, el Congreso de los Trabajadores Nigierianos (Nigeria Labour Congress - NLC).

En *RDC*, el Sr. Modeste Shabani, director de la radio asociativa *Sauti ya Mkaaji* (la Voz del campesino) en Kasongo, provincia de Maniema, fue violentamente golpeado el 20 de junio de 2004, por militares que le reprochaban "inmiscuirse demasiado en temas de derechos humanos" en la provincia.

En *Senegal*, el Sr. Madiambal Diagne, director de la publicación del periódico *Le Quotidien* fue detenido en julio de 2004, en virtud del artículo 80 del Código penal, particularmente represivo, que se refiere a los "actos de naturaleza que comprometa la seguridad pública o le ocasionen graves disturbios políticos, o desacredite las instituciones políticas o su funcionamiento [y] o que infrinjan las leyes del país". Había publicado un artículo que anunciaba que la Unión de los magistrados estaba a punto de hacer una declaración contra las "veleidades cada vez más ciertas de asignar en puestos estratégicos a los magistrados bajo sus órdenes". El Sr. Diagne fue detenido durante 18 días y obtuvo la libertad provisional luego de una fuerte movilización de la sociedad civil y de la oposición.

Defender los derechos humanos en situaciones de conflicto

Situaciones de conflicto armado

La firma, el 31 de diciembre de 2004, de acuerdos de alto al fuego entre el Norte y el Sur de *Sudán*²², y entre *Senegal* y la rebelión separatista de Casamance, son un signo de esperanza. Por otro lado, las negociaciones emprendidas entre el gobierno *ugandés* y los rebeldes del

²² El acuerdo de alto el fuego entre el gobierno y las fuerzas rebeldes del Ejército Popular de Liberación de Sudán (Sudan People's Liberation Army - SPLA) se plasmó, el 9 de enero de 2005, en la firma de un acuerdo global de paz en Nairobi.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ejército de Resistencia del Señor (Lord's Resistance Army - LRA), aunque frágiles, constituyen una etapa hacia una solución pacífica del conflicto. No obstante, el continente africano continúa expuesto a graves conflictos: los violentos combates en Darfour (*Sudán*), que se suceden desde febrero de 2003, el retorno de las hostilidades en Kivu (*RDC*), así como en *Costa de Marfil*, marcaron un recrudecimiento de las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas en contra de las poblaciones civiles (ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, arrestos y detenciones arbitrarias, actos de tortura, violaciones, desplazamiento de poblaciones...).

En este contexto, los defensores, en particular aquellos que luchan contra la impunidad de los autores de crímenes internacionales, continúan en primera línea. Ellos son víctimas de graves amenazas en su contra y están confrontados con numerosos obstáculos en la realización de sus actividades de defensa de los derechos humanos.

En *Sudán*, los miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos que trabajaban en Darfour se vieron acusados regularmente de atentados a la seguridad del Estado. El Sr. Mudawi Ibrahim Adam, presidente de la Organización Sudanesa para el Desarrollo Social (Sudan Social Development Organisation - SUDO), particularmente activo en Darfour, fue detenido en su domicilio de Ondurman por la Agencia de Seguridad Nacional (National Security Agency - NSA), en diciembre de 2003. Trasladado a la prisión de Kober, el Sr. Mudawi fue acusado, en febrero de 2004, "de atacar el sistema constitucional, adelantar una guerra contra el Estado, revelar informaciones militares, llamar a la oposición contra las autoridades públicas a través del uso de la violencia y de la fuerza, e incitar a la población al odio". El Sr. Mudawi fue puesto en libertad en agosto de 2004, después de que los cargos retenidos contra él fueran abandonados²³.

Por otro lado, el acceso a Darfour sigue siendo poco seguro para los miembros de las ONG humanitarias internacionales: el 12 de diciembre de 2004, dos empleados sudaneses de la ONG británica Save the Children, los señores Abbaker Al-Tayeb y Yacoub Abdel Nabi Ahmed, fueron asesinados durante el ataque a su convoy humanitario, provo-

²³ Ver compilación de los casos más adelante.

ÁFRICA

cando la retirada de los representantes de la organización del territorio. Además, el 14 de diciembre de 2004, cuatro empleados holandeses de International Rescue Committee (IRC) y su colega sudanés fueron detenidos en el aeropuerto de Nyala (Darfour Sur) por las fuerzas sudanesas de seguridad. Interrogados en la comisaría central de Nyala, se les reprochaba particularmente haber hecho fotos en los campos de refugiados de Kalma y la Duma, y haber entrevistado a los refugiados sobre la situación de la seguridad pública de los campos. Puestos en libertad bajo fianza el mismo día, estas cinco personas fueron acusadas de espionaje, un crimen pasible de pena de muerte, por haberse introducido y haber fotografiado espacios militares, y de incitar a las poblaciones al odio. A finales de 2004, el procedimiento continuaba pendiente.

Por último, el acceso a la información permanece estrictamente limitado. A pesar del levantamiento oficial de la censura en el país en 2003, los periodistas que difundieron informaciones sobre la situación en Darfour fueron severamente reprimidos. Así, el Sr. Islam Salih Adam Belo, director de la cadena de televisión *Al-Jazeera* en Jartúm, fue condenado, el 10 de abril de 2004, a un mes de prisión acompañado de una multa de un millón de dinares (3 000 euros) por "difusión de noticias falsas", en respuesta a la difusión de reportajes que se referían particularmente al conflicto de Darfour. Apelando contra esta decisión ante la Alta Corte, el Sr. Islam Salih pago sólo la mitad de su pena. Sin embargo, las oficinas de *Al-Jazeera* a Jartúm fueron cerrados desde diciembre de 2003, por orden de la NSA.

En *Costa de Marfil*, los defensores que denuncian los abusos cometidos en el país ven su trabajo cuestionado, y quedan atrapados entre las dos partes del conflicto. Así, el Sr. Amourlaye Touré, presidente del Movimiento de la Costa de Marfil para los Derechos Humanos (Mouvement ivoirien pour les droits humains - MIDH), fue amenazado de muerte, tras la aparición de un informe de su organización sobre la represión sangrienta de las manifestaciones de la oposición del 25 de marzo de 2004 en Abidján, debido a "su intransigencia hacia el régimen" y de su presunto apoyo de las fuerzas rebeldes²⁴.

²⁴ *Idem*.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

También fueron registradas graves dificultades al acceso a la información: el 13 de mayo de 2004, a la *RFI* se le suspendió la difusión durante 24 horas por parte del Consejo Nacional de la Comunicación Audio-visual (Conseil national de la communication audiovisuelle - CNCA), alegando que la radio había revelado, antes de su publicación oficial, las conclusiones del informe de la comisión de encuesta de la ONU sobre las violencias de marzo en Abidján²⁵. Por otro lado, si el asesinato del periodista el Sr. Jean Hélène, muerto en octubre de 2003, fue condenado a 17 años de prisión en enero de 2004, las circunstancias de la desaparición del periodista independiente francocanadiense el Sr. Guy-André Kieffer todavía no han sido aclaradas, a pesar de la investigación de su presunto captor, el Sr. Michel Legré, cuñado de la esposa del Presidente Gbagbo.

En *RDC*, los numerosos defensores que trabajaban en Norte-Kivu se vieron forzados a dejar la región, en respuesta a los repetidos ataques en su contra. Así, el Sr. Amato Mbunsu, miembro del Comité de Observadores de los Derechos Humanos (Comité des observateurs des droits de l'Homme - CODHO), debió poner término a sus actividades en septiembre de 2004, después de haber sido gravemente amenazado por integrantes del Ejército nacional congolés²⁶. Así mismo el Sr. Guido Kajemba, miembro de la Red Provincial de las Organizaciones de los Derechos Humanos del Congo (Réseau provincial des organisations des droits de l'Homme du Congo - REPRODHO) - Sección Norte-Kivu, el Sr. Richard Bayunda, miembro del Centro de Investigación y de Estudios sobre los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario (Centre de recherches et d'études sur les droits de l'Homme et le droit humanitaire - CREDHO), el Sr. Azile Tanzi, miembro de la ONG Campaña por la Paz, y la Sra Immaculée Birhaheka²⁷, coordinadora de la Asociación de Promoción y Apoyo a las Iniciativas Femeninas

²⁵ Esta decisión ha sido tomada en virtud del artículo 3 de la ley de 1991 sobre la comunicación audio-visual que estipula que "los servicios públicos deben contribuir a la edificación de la unidad nacional por el desarrollo de la comunicación social".

²⁶ Ver compilación de los casos más adelante.

²⁷ Laureada del Premio Martin Ennals (MEA) para los Defensores de Derechos Humanos en 2000.

ÁFRICA

(Promotion et appui aux initiatives féminines - PAIF), recibieron numerosas amenazas de muerte, en diciembre de 2004, después de haber publicado un informe que denunciaba la distribución de armas a las poblaciones civiles en la región del Norte-Kivu. El Sr. Kajemba fue forzado a refugiarse en el Sur-Kivu, en compañía de su familia. Por último, en Benín, los periodistas de la radio *Télé-Graben Beni*, la radio asociativa de la cual numerosos miembros de la redacción son también miembros de la Asociación Africana de los Derechos Humanos (ASADHO)-Beni, fueron víctimas de actos de intimidación por parte de militares, debido a sus denuncias sobre las violaciones de los derechos humanos en la región.

Situaciones de post-conflicto

En *Etiopía*²⁸, el proceso de paz emprendido con *Eritrea* con la firma de los acuerdos de Argel, el 12 de diciembre de 2000, está parcialmente bloqueado desde el 2002, en respuesta a la negativa del trazado de frontera propuesto en 2002. En 2004, nuevas tensiones se hicieron sentir entre ambos países, Etiopía acusaba particularmente a Eritrea de acoger y sostener sobre su territorio grupos armados de oposición etíopes - en particular el Frente de Liberación Oromo²⁹ (Oromo Liberation Front - OLF) y el Frente de Liberación Nacional de Ogaden (Ogaden National Liberation Front - ONLF). Frente a esta situación, los defensores que denunciaron las violaciones de los derechos humanos en contra de las poblaciones oromos son sistemáticamente atacados por las autoridades. En 2004, los miembros de la Asociación de defensa de los derechos de Oromos "Mecha Tulema", entre otros, fueron regularmente acusados de sostener los movimientos de protesta de estudiantes oromos, y de mantener lazos con el OLF. Por otro lado, EHRCO, que había denunciado en sus publicaciones las violencias cometidas en contra de los estudiantes oromos, fue acusado de sostener el OLF³⁰.

²⁸ Ver compilación de los casos más adelante.

²⁹ Grupo de rebelión separatista del sur del país, que reclama desde el 1995 la creación de un Estado independiente, el Oromia.

³⁰ Ver compilación de los casos más adelante.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En *Somalia*, la elección del presidente de la República federal, el Sr. Abdullahi Yusuf Ahmed, en octubre de 2004, constituye una primera etapa hacia la reconstrucción política del país. No obstante, el proceso de paz presenta dificultades para imponerse en el conjunto del país, mientras que ninguna asociación independiente de defensa de los derechos humanos fue censada en 2004.

Defender los derechos económicos y sociales

Las actividades sindicales son estrechamente vigiladas y numerosos son los sindicalistas que son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a causa de su empeño por la promoción y la protección de los derechos económicos y sociales. Lo mismo ocurre, en ciertos países, con defensores comprometidos a favor de la defensa del derecho al medio ambiente y quienes luchan, a este título, contra los abusos de grandes multinacionales.

En *Burundi*, *Djibuti*, *Nigeria* y *Zimbabwe*, los sindicalistas son víctimas de fuertes presiones, y los movimientos sindicales son reprimidos a veces de manera violenta.

Así, en *Burundi*, los señores Pierre Claver Hajayandi y Célestin Nsavyimana, respectivamente presidente y tesorero de la Confederación de los Sindicatos de Burundi (Confédération des syndicats du Burundi - COSYBU), fueron detenidos en septiembre de 2004 por los servicios de inteligencia por "violación a la seguridad del Estado". Algunos días antes, ambos hombres habían sometido a firma, a los miembros de la COSYBU, un memorando crítico sobre la adopción de una nueva Constitución por el parlamento burundés. Fueron liberados al cabo de una semana de detención³¹.

En *Djibuti*, la libertad sindical permanece fuertemente restringida. En calidad de ejemplo, en febrero de 2004, en consecuencia a un movimiento de protesta de los trabajadores portuarios que reclaman el pago de pensiones de retiro, cinco de ellos fueron designados como delegados del movimiento, a petición de las autoridades. Cuando estos cinco delegados se presentaron para empezar negociaciones, inmediatamente

³¹ *Idem*.

ÁFRICA

fueron detenidos, maltratados y colocados en detención, antes de ser condenados a seis meses de prisión con prórroga por disturbio al orden público.

En *Nigeria* y en *Zimbabwe*, los gobiernos se propusieron debilitar el movimiento sindical independiente asociando represión y fragmentación de las centrales sindicales en unidades más reducidas, sometidas a las autoridades o por lo menos más controladas. Así, el presidente nigeriano, el Sr. Olusegun Obasanjo, propuso, en junio de 2004, un proyecto de ley que pretendía limitar el derecho de huelga y que preveía la creación de varias centrales sindicales en el país. Esta ley, adoptada por el Senado en septiembre de 2004 y que entrará en vigor solamente una vez firmada por el presidente, es la continuación de la huelga nacional y de las manifestaciones a las cuales había llamado el Congreso de los Trabajadores Nigerianos (Nigeria Labour Congress - NLC) en junio de 2004, con el fin de protestar contra el aumento del precio del combustible. Estas manifestaciones fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden, dejando dos muertos. El domicilio del presidente del NLC, Sr. Adams Oshiomole, fue sitiado por la policía.

Igualmente, las autoridades de *Zimbabwe* continuaron procediendo, en el 2004, al registro de un gran número de grupos sindicales, destinados a ser absorbidos por la central sindical progubernamental y por la Federación de los Sindicatos de Zimbabwe (Zimbabwe Federation of Trade Unions - ZFTU). El fortalecimiento de la ZFTU, que no vacila en amenazar a los trabajadores de despido si se niegan a afiliarse, compromete fuertemente toda actividad sindical efectiva en el país. Paralelamente, el gobierno lleva desde hace varios años una política de represión sistemática en contra de la Confederación de los Sindicatos de Zimbabwe (Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU): los dirigentes de la ZCTU son objeto de detenciones recurrentes según la Ley sobre el orden público y la seguridad (Public Order and Security Act - POSA), y son prohibidos de toda manifestación o reunión³². Además, el Sr. Lovemore Matombo, presidente de la ZCTU, fue despedido de su empleo en el Correo de Zimbabwe (Zimpost) en enero de 2004, por haber participado en el Congreso de la Organización de la Unidad

³² *Idem*.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Sindical Africana (Organisation de l'unité syndicale africaine - OUSA), reunida en Jartúm en diciembre de 2003. Aunque el Sr. Matombo había respetado las gestiones para obtener un "permiso especial", que le fue concedido, con ocasión de esta reunión, sus empresarios lo acusaron de ausentarse de su puesto sin autorización oficial³³.

Por último, la denuncia de la explotación abusiva de los recursos mineros, particularmente en Katanga (*RDC*), y los peligros de polución sufridos por la población hacen correr graves riesgos de represalias en contra de los defensores de derechos humanos movilizados³⁴.

Lucha contra la impunidad

En materia de lucha contra la impunidad, el año 2004 estuvo marcado por el reporte a la Corte Penal Internacional (CPI) de *Uganda* en enero, de *RDC* en marzo, y de *República Centroafricana* a finales de diciembre, sobre los crímenes internacionales cometidos sobre sus respectivos territorios desde el 1.º de julio de 2002³⁵. En junio y julio de 2004, fueron abiertas por el Procurador de la CPI dos investigaciones, en *RDC* y en *Uganda* respectivamente.

La lucha contra la impunidad al nivel nacional sufrió sin embargo algunos reveses perjudiciales para los defensores de los derechos humanos.

En *Chad*, el Tribunal de Apelación de N'Djaména confirmó, el 17 de noviembre de 2004, la puesta en libertad de los tres agresores de la Sra. Jacqueline Moudeína, responsable jurídico de la Asociación Chadiana para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (Association tchadienne pour la défense et la promotion des droits de l'Homme - ATPDH). Esta puesta en libertad había sido decidida, el 11 de noviembre de 2003, por el tribunal correccional de N' Djaména³⁶.

Las autoridades del *Congo-Brazzaville* intensificaron las amenazas y los medios de presión sobre los testigos en el tema de los desaparecidos del Beach de Brazzaville, en curso de instrucción ante el tribunal de

33 *Idem*.

34 *Idem*.

35 Data de entrada corriente del Estatuto del CPI.

36 Ver compilación de los casos más adelante.

ÁFRICA

Meaux (Francia)³⁷. Así, una "Asociación para la Defensa de los Intereses de los Presuntos Desaparecidos del Beach" (Association pour la défense des intérêts des prétendus disparus du Beach), próxima al poder, fue creada en Brazzaville, mientras que los testigos, sus familias, así como las familias de las víctimas fueron objeto de fuertes presiones e intimidaciones. De otra parte, las maniobras de las autoridades congoleesas, manifiestamente relevadas por las autoridades francesas, acabaron, en noviembre de 2004, en la anulación del conjunto del procedimiento abierto en 2001 ante las jurisdicciones francesas³⁸; a partir de ese momento el Tribunal Supremo tuvo conocimiento del hecho.

En *Senegal*, el Parlamento adoptó, el 7 de enero de 2005, una ley que pretendía amnistiar todos los autores de los hechos relacionados con las elecciones locales, regionales y nacionales así como los relativos al asesinato del vicepresidente del Consejo constitucional, el Sr. Babacar Sèye, en 1993. Esta ley, contraria al derecho de las víctimas, fue vivamente criticada por las asociaciones de derechos humanos. Los diferentes componentes de la sociedad civil senegalesa, entre los que se encuentra la Organización Nacional de los Derechos Humanos (Organisation nationale des droits de l'Homme - ONDH) y el Encuentro Africano por la Defensa de los Derechos Humanos (Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme - RAD-DHO), organizaron una marcha de protesta pacífica, que debía realizar-

37 En mayo de 1999, varias centenas de refugiados congoleeses, sacando provecho de un pasillo (calle) humanitario colocado bajo los auspicios de la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para volver a su país, habían sido quitadas (habían sido llevadas) al puerto fluvial de Beach de Brazzaville por elementos de la guardia presidencial, y ejecutadas en el mismo recinto del palacio del presidente Sassou Nguesso.

38 El 5 de diciembre de 2001, la FIDH, la Liga de los Derechos Humanos (Ligue des droits de l'Homme - LDH) y el Observatorio Congolés de los Derechos Humanos (Observatoire congolais des droits de l'Homme - OCDH) presentaron una denuncia para crímenes de tortura, desapariciones forzadas y crímenes contra la humanidad delante del tribunal de Meaux, contra Sr. Denis Sassou Nguesso, Presidente de la República del Congo, Sr. Pierre Oba, General, Ministro del Interior, de la seguridad pública y de la administración del territorio, Sr. Norbert Dabira, Inspector general de los Ejércitos que residen en Francia y Sr. Blaise Adoua, General, Mandan (Encargan) de la Guardia republicana dicha guarda presidencial.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

se en Dakar el 7 de enero de 2005. Mientras que el plazo legal de declaración previa fue respetado, el prefecto de Dakar prohibió, por orden, la realización de la marcha. A pesar de esta decisión, los numerosos manifestantes se reunieron delante del Congreso de diputados el 7 de enero, antes de ser dispersados violentamente por las fuerzas del orden. Pensaban manifestar contra la impunidad que reina en Senegal haciendo énfasis en los numerosos casos que sacudieron la opinión pública senegalesa en los últimos años y que no siempre tuvieron consecuencias judiciales; tal fue el caso de las amenazas de muerte contra el periodista el Sr. Abdou Latif Coulibaly y su abogado el Sr. Ousmane Seye, vicepresidente de la ONDH, contra los obispos de Dakar y la minoría cristiana³⁹, y contra el opositor el Sr. Amath Dansokho, el asesinato del estudiante Sr. Balla Gaye y el saqueo de los locales del periódico *Wal Fadjri* y del partido PSD/Jant-Bi.

Movilización para la protección regional e internacional de los defensores

Naciones Unidas (NU)

La representante especial del Secretario general de las Naciones Unidas sobre los defensores de los Derechos Humanos, la Sra. Hina Jilani, efectuó una visita en Angola del 16 al 24 de agosto de 2004, cuyo informe será presentado en 2005. Recibió por otro lado respuestas positivas a sus peticiones de visita por parte de la República democrática del Congo (RDC), de Nigeria y de Senegal. Por último, renovó sus peticiones de visita a Chad y a Zimbabwe, las cuales no tuvieron respuesta a finales de 2004. En su informe presentado a la 60.a. sesión de la Comisión de los Derechos Humanos, en abril de 2004, la representante especial anotó que fueron los países de África los que registraron el índice más débil de respuestas a sus comunicaciones en 2003.

Unión Africana (UA)

En 2004, varias iniciativas de la UA hicieron énfasis en la participación de la sociedad civil en los mecanismos y los programas de la Unión.

³⁹ Ver compilación de los casos más adelante.

ÁFRICA

Así, el lanzamiento efectivo, en el 2004, del Mecanismo Africano de Evaluación por los Pares (Mécanisme africain d'évaluation par les pairs - MAEP)⁴⁰, puesto en vigor en el marco del Nueva Alianza para el Desarrollo de África (New Partnership for Africa's Development - NEPAD), representa una posibilidad importante de intervención para los defensores; el cuestionario de auto evaluación de los países se refiere particularmente a la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998⁴¹. A este respecto, las primeras visitas del MAEP en Ghana (24-29 de mayo de 2004), en Ruanda (21-24 de junio de 2004), en las Islas Mauricio (28-30 de junio de 2004) y en Kenia (26-27 de julio de 2004), tomaron ampliamente en consideración a los actores de la sociedad civil de los países involucrados.

Por otra parte, el lanzamiento oficial del Consejo de paz y de seguridad (Conseil de paix et de sécurité - CPS) en mayo de 2004 hizo efectivo el Protocolo relativo a la creación del CPS, puesto en vigor en diciembre de 2003. Este Protocolo prevé particularmente la intervención, en los debates, de organizaciones de la sociedad civil⁴², que serán también invitadas a dirigirse al CPS⁴³. Estas disposiciones deberían ofrecer un marco regional de acción a los defensores de los derechos humanos que obrarían en situación de conflicto.

Además, la instauración del Consejo económico, social y cultural (Conseil économique, social et culturel - ECOSOCC), órgano consultivo permanente compuesto por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembro de la UA⁴⁴, fue consagrado

40 El mandato del MAEP es de "velar por lo para que las prácticas y las políticas de los países participantes estén conforme con los valores, los códigos y las normas exposiciones en la Declaración sobre la democracia y la buena gobernanza política, económica y de las empresas".

41 Punto 1 focal, objetivo 3 del cuestionario.

42 Artículo 8, engalanó 10 (c) del Protocolo.

43 Artículo 20 del Protocolo.

44 El objetivo del ECOSOCC es establecer una relación de colaboración entre los gobiernos de los Estados miembro de la UA y todos componentes de la sociedad civil. También tiene como objetivo hacer participar a los representantes de organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, la puesta en ejecución, la supervisión y la valuación de los programas económicos, sociales y culturales de la Unión.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

durante la 3.a. sesión ordinaria de la Conferencia de la UA, en Addis Abeba en julio de 2004, por la adopción de los estatutos del ECOSOCC⁴⁵. Una primera reunión consultiva del ECOSOCC debe realizarse en el 2005. Aunque el establecimiento de este órgano representa un avance innegable en materia de participación de la sociedad civil, queda por subrayar que los estatutos adoptados en el 2004 fueron revisados, restringiendo notablemente las condiciones de elegibilidad en calidad de miembro del ECOSOCC. Por otro lado, el Comité de dirección del ECOSOCC⁴⁶ sería responsable de la puesta en marcha efectiva de un "código de ética y de conducta para las asociaciones africanas de la sociedad civil", cuyo primer proyecto fue presentado en junio de 2003⁴⁷. Este proyecto representa una fuente de inquietud a la libertad de asociación en el seno de la UA. En efecto, este código de conducta, partiendo del supuesto de que "las numerosas asociaciones sufren de un problema de credibilidad", prevé una mejora de "normas de autorregulación, de gobierno y de gestión", y de "valores de base" a las cuales deberán obligatoriamente adherirse las organizaciones de la sociedad civil que deseen ser acreditadas ante la UA⁴⁸. Si es aprobado, este código otorgará a la UA, "en nombre de los principios de transparencia y de responsabilidad", un derecho de supervisión y de examen sobre las actividades de las organizaciones acreditadas, amenazando así la independencia de la sociedad civil.

*Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos
(CADHP)*

En el momento de su 34.a. sesión en noviembre de 2003, la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos

45 Documento de la Unión africana Assembly/AU/Dec.48 III, "Decisión sobre el Consejo económico, social y cultural (ECOSOCC)".

46 El Comité de pilotaje del ECOSOCC consta de 12 miembros, elegidos por los representantes de las organizaciones miembro de la sociedad civil de la ECOSOCC.

47 El "Draft Code of Ethics and Conduct for African civil societies organisations" ha sido elaborado por un grupo de trabajo provisional, establecido en el momento de la segunda Conferencia UA-sociedad civil en 2002.

48 El estatuto de observador cerca del UA está actualmente en el estudio, y debería ser adoptado por el Consejo Ejecutivo en el transcurso del año 2005.

ÁFRICA

(CADHP) adoptó un Punto focal sobre los defensores de los derechos humanos animado por la Comisaria la Sra. Jainaba Johm, sin definir no obstante su mandato.

El 19 y 20 de marzo de 2004, un "Taller consultivo sobre el papel del Punto focal sobre los defensores de los derechos humanos" fue organizado en Banjul, Gambia, por la CADHP y el Centro Africano para la Democracia y el Estudio de los Derechos Humanos (African Centre for Democracy and Human Rights Studies - ACDHRS). Este taller, en cuya preparación el Observatorio contribuyó activamente, reunió a la Sra. Johm, representante de la oficina de la Sra. Hina Jilani, responsable de la Unidad "defensores" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a representantes de las ONG internacionales y varios defensores de los derechos humanos de la región. Al término de las discusiones, fue elaborado un proyecto de resolución, que debía ser presentado a los miembros de la Comisión, proponiendo una definición de los términos del mandato de la Sra. Johm.

Durante la 35 sesión de la CADHP (21 de mayo - 4 de junio de 2004 - Banjul), el Observatorio intervino en un punto de la agenda dedicado al tema de los defensores, recomendando una resolución que definía los términos del mandato de la Sra. Johm. Al final de esta sesión, la CADHP nombró a la Sra. Johm como ponente especial de la Comisión sobre los defensores y adoptó una resolución que precisaba los términos de su mandato, teniendo como base el proyecto de resolución elaborado durante el Taller de marzo. La ponente especial recibió así como mandato "solicitar, recibir y examinar las informaciones que concernían a la situación de los defensores de los derechos humanos en África", "someter los informes a cada sesión ordinaria de la CADHP" y "desarrollar y recomendar estrategias, con el fin de proteger mejor los defensores [...]"⁴⁹.

El 18 y 19 de noviembre de 2004, el Observatorio organizó, conjuntamente con el ACDHRS y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (International Service for Human Rights - ISHR), un "Taller consultivo sobre la situación de las mujeres defensoras de los derechos humanos en África", en beneficio de la 36.a sesión de la CADHP (23 de

⁴⁹ Ver documento en anexo del informe presente.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

noviembre - 7 de diciembre de 2004 - Dakar). Más de 44 participantes, entre ellos un gran número de mujeres defensoras, participó en este seminario, al final del cual fue adoptada una declaración llamando al fortalecimiento de la movilización a favor de la protección de las mujeres defensoras en África. Este seminario fue organizado en el marco de la Campaña internacional sobre las mujeres defensoras, lanzada el 25 de noviembre de 2004 por numerosas ONG a través del mundo.

Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos

Aunque su Protocolo haya entrado en vigor en enero de 2004, la Corte africana de los derechos humanos y de los pueblos no existe sino virtualmente. Sin embargo, prevista para completar el papel de protección de los derechos humanos de la Comisión, su instauración efectiva es esencial para los defensores de los derechos humanos: según el artículo 3 del protocolo, la Corte tiene competencia para sancionar la violación por el Estado de las disposiciones de la Carta africana de los derechos humanos y de los pueblos (particularmente sobre el derecho de asociación - artículo 10 - y de reunión - artículo 11), y cualquier otro convenio internacional de protección de los derechos humanos, cuando se agotan los recursos judiciales de nivel nacional.

Según el Protocolo, la Corte podrá ser embargada no sólo por la CADHP, las partes de los Estados y las organizaciones intergubernamentales africanas, sino que también, de modo opcional, por los individuos y las organizaciones no gubernamentales dotadas del estatuto de observador ante de la Comisión africana. La facultad para los defensores de los derechos humanos de embargar la Corte, en caso de agotamiento de recursos internos, será posible sólo si el Estado concernido autoriza en este sentido haciendo una declaración a título del artículo 34(6) del protocolo. Entonces es importante que los Estados partes hagan tal declaración, con el fin de que este mecanismo sea un verdadero instrumento de lucha contra la impunidad en las manos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, particularmente defensores. Hasta la fecha, de los 19 Estados africanos que ratificaron el Protocolo, sólo Burkina Faso han realizado dicha declaración.

Otro elemento de inquietud que concierne el embargo, la efectividad y la independencia de la Corte, es la decisión tomada en julio de 2004 por los jefes de Estado en el momento de la Conferencia de la UA a Addis Abeba (Etiopía) de integrar la Corte al seno de la Corte africa-

ÁFRICA

na de justicia. Si esta decisión se confirma, sería perjudicial para la rápida puesta en marcha de la Corte, haciéndose ésta tributaria de la entrada en vigor del Protocolo del Tribunal de Justicia, que no recibió, hasta la fecha de la publicación del informe, sino cinco ratificaciones sobre las 15 necesarias. Además, la fusión atentaría contra los intereses de las víctimas -entre las que estarían defensores- y los objetivos de la creación de la Corte. En efecto, esta decisión no toma en consideración las diferencias fundamentales entre ambas instancias, particularmente el hecho de que sus mandatos son distintos. Así, la Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos tiene competencia para tratar violaciones de la Carta africana de los derechos humanos y los pueblos y otros convenios de protección de los derechos humanos mientras que la Corte africana de Justicia juzga la aplicación del Acto fundamental de la Unión africana y la conformidad respecto a él de todos los actos provenientes de los órganos de la Unión. Además, contrariamente a los modos de informe ante la Corte, los del Tribunal de Justicia no permiten a las víctimas de violaciones de los derechos humanos ni a las ONG de actuar directamente ante la Corte. Teniendo en cuenta estos elementos, la decisión de integración podría perjudicar la participación de las víctimas y de los defensores ante la Corte y también su efectividad; por lo menos, podría retrasar su instauración inmediata. Esta cuestión estará al orden del día en el plazo de la UA en 2005 y hay que esperar que la UA vuelva sobre su decisión creando dos clases independientes.

Organización Internacional de la Francofonía

En el momento de la 10.a. Cumbre de la Francofonía, celebrada el 26 y 27 de noviembre de 2004, en Ouagadougou (Burkina Faso), los Estados miembros de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) confirmaron su "determinación de promover los principios y los acuerdos suscritos al título de la Declaración de Bamako sobre las prácticas de la democracia, los derechos y las libertades y a poner en práctica el programa de acción adjunta a esta declaración". Este programa fija como objetivo particular "apoyar más fuertemente las iniciativas y los proyectos de terreno desarrollados por las ONG que laboran en el dominio de la promoción de la cultura de los derechos humanos, de la democracia, del buen gobierno y de la paz [...]" y de "sostener las actividades de las redes que las agrupan y de las OING, al nivel nacional, regional e internacional" (Capítulo III.5). Por otro lado, la OIF prevé en su pro-

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

grama de acción "apoyar a los defensores de los derechos humanos, basándose particularmente en las estructuras y los instrumentos especializados", para "honrar y perfeccionar los compromisos de los países francófonos con respecto a los principales instrumentos internacionales y regionales en materia de derechos humanos y velar por su plena aplicación" (Capítulo IV.3).

Esta cumbre, así como el Foro de las ONG que la precedió, fue la ocasión para el Observatorio de reforzar su colaboración con la OIF, particularmente en el marco de control de la Cumbre de la Francofonía que se celebró en Beirut, el 12 y 13 de octubre de 2002⁵⁰. El Observatorio también contribuyó a esta cumbre, particularmente por medio de una intervención escrita sobre la situación de los defensores en los Estados miembros de la Francofonía.

Commonwealth

La Unidad "Derechos humanos" de la Secretaría de Commonwealth organizó, del 7 al 10 de septiembre de 2004, en Nairobi (Kenya), un seminario dedicado a los defensores de los derechos humanos en África. Este seminario, que es la continuación de un seminario similar organizado para la región asiática en Sri Lanka en el 2003, reunió a representantes de las organizaciones de la sociedad civil africana, así como a miembros de las comisiones nacionales de los derechos humanos de ciertos países africanos miembros del Commonwealth. El Observatorio contribuyó a este seminario por medio de una intervención oral bajo el punto de la agenda dedicado al "papel de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones internacionales en la protección de los derechos humanos".

Unión Europea (UE)

La presidencia de la Unión Europea (UE) emitió una declaración el 6 de octubre de 2004 sobre "la declaración del gobierno de Ruanda concerniente al informe parlamentario consagrado a la ideología genocida"⁵¹. La

⁵⁰ Ver informe anual 2002.

⁵¹ Es teniendo como base el informe que ha sido formulada la petición de disolución de la LIPRODHOR y que han sido amenazados sus miembros →

ÁFRICA

UE lamenta particularmente que "el gobierno de Ruanda no hubiera declarado en términos precisos que las personas mencionadas en el informe parlamentario eran presumiblemente inocentes salvo pruebas de lo contrario". La UE está igualmente preocupada por el empleo muy diverso de los términos de ideología "genocida" y de "divisionismo" e insiste en la "necesidad de clarificar la definición de estos términos".

Por otro lado el Parlamento europeo emitió una resolución sobre Zimbabwe el 16 de diciembre de 2004, considerando particularmente que "el régimen Mugabe se resguarda tras la ley sobre el orden público y la seguridad y otras medidas del mismo tipo y utiliza otras disposiciones legislativas y represivas, tales como la ley sobre las organizaciones no gubernamentales, que violan los derechos fundamentales, como la libertad de asociación, para reforzar su opresión política".

En el marco del artículo 96 de los acuerdos de Cotonu, que se instaura en el caso de ruptura de la democracia y de los derechos humanos, la UE entabló o prosiguió en el 2004 un cierto número de negociaciones con países africanos, como Togo, Costa de Marfil o la República centroafricana, autores de violaciones de los derechos humanos y de principios democráticos. Estas consultas pueden desembocar en una suspensión parcial o total de la cooperación europea. Este procedimiento permite a los defensores dar a conocer su punto de vista sobre la situación de los derechos humanos en los países concernidos y de insistir en las negociaciones para un mayor respeto de sus derechos fundamentales. Así, al término de las consultas con la UE, Togo se comprometió a "una recuperación abierta y creíble del diálogo nacional con la sociedad civil", a "garantizar, sin demora, a las ONG y representantes de la sociedad civil la ausencia de todo hostigamiento, censura o intimidación" y a "garantizarles, sin demora, a todos los actores de la sociedad civil y a todo ciudadano el derecho a la expresión libre, a participar en las reuniones y en las manifestaciones pacíficas, en público y sobre todo el territorio nacional, con ausencia de todo hostigamiento, censura o intimidación".

► (51) en junio de 2004; también es teniendo como base acusaciones de difusión de la ideología genocida que han sido reprimidas varias organizaciones independientes en Ruanda (ver compilación de los casos más adelante).

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

BURUNDI

Intimidaciones contra los miembros de Iteka⁵²

Intimidaciones, amenazas y actos de hostigamiento contra el Sr. Stany Mbazumutima

El 20 de marzo de 2004, cuando el Sr. **Stany Mbazumutima**, miembro de la Liga Iteka en Ngozi, investigaba los asesinatos cometidos por las tropas del movimiento rebelde Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas de la Democracia (Conseil national pour la défense de la démocratie - Forces de la démocratie - CNDD-FDD), en la región de Mubuga, el comandante de la policía de seguridad pública (PSP) de Ngozi, el Sr. Manuel Ndayegamiye, lo acusó de haberse presentado en su circunscripción sin autorización, y declaró que: "hasta los que trabajan para la ONU pueden ser castigados, encarcelados e incluso asesinados. Si continua el encierro".

El 29 de marzo de 2004, cuando pedía que una joven detenida que acababa de dar la luz fuera conducida al hospital de Ngozi, el Sr. Mbazumutima fue amenazado de detención por un oficial de la policía judicial.

En julio de 2004, un individuo, presunto autor de violación sexual de una joven menor en el municipio de Maranga, fue detenido e inmediatamente dejado en libertad por orden del comandante de la brigada de

⁵² Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

Maranga, el Sr. Appollinaire Bashirahishize. Al cerrarse el caso sin proseguir la investigación, el Sr. Mbzumutima intervino, en octubre de 2004, ante el comandante del distrito de Ngozi, el Sr. Philippe Ndayishimiye, para denunciar la impunidad de la que había gozado el autor de estos hechos. El Sr. Ndayishimiye habría declarado que "los que trabajan para las Naciones Unidas podían ser encarcelados y si es necesario, asesinados, sin persecución alguna".

Intimidaciones contra el Sr. Christian Havyarimana

El 27 de marzo de 2004, el Sr. **Christian Havyarimana**, miembro de la Liga Iteka en Kayanza, situada a 70 Km. al norte de Bujumbura, fue insultado y amenazado por el guardián de la prisión del municipio de Matongo, el Sr. Marira, cuando se disponía a inspeccionar la prisión e investigar las condiciones de detención de los presos. El Sr. Marira le prohibió el acceso a la prisión.

Como consecuencia del nombramiento de un nuevo administrador de la prisión, el Sr. Havyarimana finalmente pudo visitar la prisión el 7 de mayo de 2004.

Arrestos y detenciones arbitrarias de los señores Pierre Claver Hajayandi y Célestin Nsavyimana⁵³

Los señores **Pierre Claver Hajayandi** y **Célestin Nsavyimana**, respectivamente presidente y tesorero de la Confederación de los Sindicatos de Burundi (Confédération des syndicats du Burundi - COSYBU), fueron detenidos el 24 de septiembre de 2004 en la sede de su organización, en Bujumbura, por los servicios de inteligencia por "violación a la seguridad del Estado". Además, dos computadores, tres disquetes y diversos documentos que se refieren al proyecto de Constitución interina⁵⁴, fueron confiscados durante su detención.

⁵³ Ver llamado urgente BDI 001/0904/OBS 073.

⁵⁴ La Constitución Interina post-transición de la República de Burundi ha sido adoptada por el Congreso de Diputados y el Senado de transición, reunidos en Congreso, el 17 de septiembre de 2004, y promulgado el 20 de octubre. Esta Constitución será aplicada hasta la promulgación de una Constitución post-transición votada por referéndum.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Esta detención se realizó luego que los señores Hajayandi y Nsavyimana habían sometido un memorando que criticaba la adopción de una nueva constitución por el parlamento burundés, para la firma de los miembros de la COSYBU, el 17 de septiembre de 2004. En este documento, ambos sindicalistas se inquietaban por el impacto de esta constitución sobre la estabilidad política del país, y por el papel concedido a las instituciones que garantizaban las libertades sindicales e individuales.

Los señores Hajayandi y Nsavyimana fueron detenidos en las oficinas de la "documentación nacional" (policía presidencial), sin tener acceso a su abogado.

Fueron liberados el 30 de septiembre de 2004 por la tarde, después de una semana de detención. El material informático les fue restituido, pero los servicios de inteligencia conservaron sin embargo los disquetes y los documentos.

CAMERÚN

Continuación del hostigamiento judicial y las presiones en contra del MDDHL y en contra de sus miembros⁵⁵

Los miembros del Movimiento para la Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades (Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés - MDDHL) continuaron, en el 2004, siendo objeto de actos recurrentes de hostigamiento y de intimidación.

Diez procedimientos judiciales que implican al MDDHL están actualmente en proceso, de los cuales seis debían ser examinados por el Tribunal de Maroua, Provincia del Gran Norte, el 22 de diciembre de 2004, fecha en la cual todas las audiencias fueron aplazadas para el 26 de enero de 2005.

⁵⁵ Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

*Persecución judicial en contra de los señores Blaise Yacoubou y Aminou Mohamadou*⁵⁶

El 30 de abril de 2003, los señores **Blaise Yacoubou** y **Aminou Mohamadou**, miembros del MDDHL, fueron detenidos por el jefe de distrito de Ndoukoula, cuando investigaban la situación de los derechos humanos en esta región. Esta detención fue efectuada teniendo como base una carta-circular fechada el 10 de enero de 2003, procedente del fiscal ante los tribunales del departamento de Diamaré en Maroua, al Sr. Koué Kaokamla, donde les pedía a los oficiales de policía judicial interpellar y denunciar ante su Ministerio fiscal a todo militante de derechos humanos. Los señores Yacoubou y Mohamadou fueron dejados en libertad, pero sus documentos fueron confiscados.

En agosto de 2003, fueron convocados a la Brigada de Búsqueda de Maroua para recuperar sus documentos. No obstante, cuando los señores Yacoubou y Mohamadou se presentaron al día siguiente, les fue notificado que estaban siendo buscados desde hacía varios meses y por consiguiente considerados como fugitivos. Fueron inmediatamente detenidos y encerrados dos días durante los cuales no pudieron beber ni comer. Acusados entonces por el Sr. Kaokamla de haber irrumpido, en el curso de su misión de abril de 2003, en la oficina del jefe del distrito de Ndoukoula y de amenazarlo antes de huir, dejando atrás sus documentos.

Liberados el 14 de agosto de 2003, los señores Yacoubou y Mohamadou pudieron recuperar sus papeles sólo el 2 de septiembre de 2003, bajo descargos del Ministerio fiscal.

El 3 de septiembre de 2004, los señores Yacoubou y Mohamadou recibieron del Sr. Koué Kaokamla una citación para comparecer ante el tribunal de Maroua el 29 de septiembre de 2004. Ambos fueron acusados de "disturbio al funcionamiento de un servicio público del cual son extranjeros", una infracción penal pasible de uno a diez años de prisión. Esta acusación constituye una nueva calificación jurídica de los hechos que les fueron criticados en el 2003 y manifiestamente representa una nueva tentativa por parte del Sr. Kaokamla de sancionarlos.

⁵⁶ Ver informe anual 2003 y llamado urgente CMR 001/0803/OBS 039.2.

En respuesta a la comparecencia de los señores Yacoubou y Mohamadou el 29 de septiembre, la audiencia fue trasladada para el 22 de diciembre de 2004 y luego para el 26 de enero de 2005, debido a la ausencia del jefe de distrito de Ndoukoula, que desde verano fue trasladado a otro sector.

*Caso Elisa Monthé*⁵⁷

El 10 de diciembre de 2003, una mujer proveniente de Yaoundé, la Sra. Elisa Monthé, irrumpió en las oficinas del MDDHL en Maroua, pretendiendo ser la esposa del Sr. **Abdoulaye Math**, presidente del MDDHL. Ya en el interior, la señora lo amenazó con denunciarlo por violación sexual si la expulsaba de la oficina, antes de agredirlo físicamente en hechos ocurridos el 11 de diciembre de 2003. El Sr. Math presentó una denuncia por destrucción de bienes y lesiones. La Sra. Monthé también realizó una denuncia, modificando tres veces el motivo de ésta, cuya última versión retenida por el fiscal, el Sr. Kaokamla, se refería a una acusación de estafa. Estos dos procesos debían pasar en audiencia el 28 de enero de 2004, fecha en la cual fueron trasladados para el 29 de septiembre de 2004, luego para el 22 de diciembre de 2004, y por último para el 26 de enero de 2005.

*Caso Semdi Soulaye*⁵⁸

El MDDHL entabló tres demandas contra el Sr. Semdi Soulaye, antiguo miembro de la oficina ejecutiva del MDDHL. El Sr. Soulaye, quien fue elegido en el puesto de coordinador de la Red de las Organizaciones y de las Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos (Réseau des organisations et des associations de défense des droits de l'Homme - ROADH), creado por el MDDHL, había confiscado los documentos financieros del MDDHL, y habría hurtado la suma de 2 millones 177 mil francos CFA de la cuenta bancaria de la organización al Crédito de Sahel. En consecuencia de estos acontecimientos, el Sr. Soulaye fue destituido del órgano de permanencia del MDDHL. Aunque hubiera debido dejar el ROADH, durante varios meses conser-

⁵⁷ Ver informe anual 2003.

⁵⁸ *Idem*.

ÁFRICA

vó su puesto, antes que el MDDHL nombrara a otro de sus miembros en su lugar.

La primera denuncia del MDDHL, por falsedad, uso de falsificación y confiscación de todos los documentos financieros, fue aplazada repetidas veces, y debe ser escuchada el 26 de enero de 2005.

La segunda, entablada el 5 de diciembre de 2003 contra el Sr. Soulaye y el director general del Crédito de Sahel, por falsedad, uso de falsificación, y abuso de confianza agravado, está hoy en curso de instrucción sin que ninguna fecha de audiencia haya sido fijada al final de 2004.

La tercera denuncia, por usurpación de título, injurias y chantaje, fue entablada por citación directa el 5 de enero de 2004. Después de una primera audiencia el 14 de enero de 2004, el caso fue reenviado el 22 de diciembre de 2004 y luego el 26 de enero de 2005.

Por otro lado, el Sr. Soulaye depositó dos denuncias contra el MDDHL: la primera, por abuso de confianza, fue presentada en diciembre de 2003 y debía ser examinada el 27 de octubre de 2004, fecha en la cual fue trasladada para el 26 de enero de 2005.

La segunda, por despido abusivo sin contrapartida, fue presentada el 29 de septiembre de 2003 por disposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Maroua, que condenó el MDDHL a pagarle la suma de 4 millones de francos CFA al Sr. Soulaye en abril de 2004. El MDDHL interpuso apelación de esta decisión el 6 de abril de 2004, y obtuvo un certificado de recurso a valor suspensivo el 18 de abril de 2004. Cuando el procedimiento en recurso todavía no había ido a audiencia, un alguacil municipal del Tribunal de Maroua se presentó el 29 de noviembre a la sede del MDDHL, y procedió al embargo de los bienes de la organización, de los cuales gran parte era material informático. El material fue restituido el 1 de diciembre de 2004.

El 6 de diciembre de 2004, el procedimiento de recurso fue rechazado sin examen de fondo y el MDDHL decidió proveerse en casación.

El 15 de diciembre de 2004, un nuevo embargo se efectuó. A finales de diciembre de 2004, el material todavía no había sido restituido.

*Caso Ahmadou Ahidjo Jamot/CAMTEL*⁵⁹

La denuncia del MDDHL contra el Sr. Ahmadou Ahidjo Jamot, representante de la Compañía Nacional de la Telecomunicación CAM-

⁵⁹ *Idem.*

TEL, por abuso de funciones en respuesta al corte de las líneas telefónicas del MDDHL en diciembre de 2002, no sido todavía examinada: debido a la no comparecencia del acusado, la audiencia fue sucesivamente trasladada del 21 de enero de 2004 al 6 de octubre de 2004 y luego al 22 de diciembre de 2004.

Una nueva audiencia debería realizarse el 26 de enero de 2005.

Obstáculos a una misión de observación judicial del Observatorio

El Observatorio autorizó, conjuntamente con la Liga Suiza de los Derechos Humanos, al Sr. **Patrick Herzig**, abogado, para asistir a las audiencias del 22 de diciembre de 2004 ante el Tribunal de Maroua. No obstante, el 17 de diciembre de 2004, el Sr. Herzig vio negada la expedición de su visa, por el motivo oficial de que el tipo de misión para la cual fue autorizado necesitaba una invitación oficial del Ministro de la Justicia camerunés. El consulado de Camerún en Ginebra argumentó el hecho que este último, encontrándose en desplazamiento en Nairobi (Kenia), no podía firmar tal carta en los plazos concedidos, debido a la diferencia horaria. Sin embargo, el Sr. Herzig había depositado a tiempo su expediente de petición de visa, y en un primer momento fue asegurado por el consulado que la concesión de su visa seguiría los plazos oficialmente previstos.

Frente a esta situación, el Observatorio autorizó al Sr. **Jean de Dieu Momo**, abogado del MDDHL, para asegurar la defensa de la organización durante las audiencias del 22 de diciembre de 2004. El Sr. Momo es objeto desde hace varios años de un hostigamiento constante (vigilancia, amenazas de muerte, presiones sobre sus allegados y sus clientes, intrusiones regulares y robos con efracción dirigidos solamente contra él en su edificio) debido a su compromiso a favor de los derechos humanos en Camerún. Así, el 30 de marzo de 2004, un incendio, probablemente de origen criminal y que pudo ser localizado rápidamente, se declaró en su domicilio en Douala. Un incidente similar se produjo en su gabinete un mes más tarde, el 30 de abril de 2004, cuando el Sr. Momo se encontraba en Maroua, con el fin de defender al Sr. Abdoulaye Math.

ÁFRICA

Presiones en contra de los miembros de la Casa de los Derechos Humanos de Camerún y de la ACAT-Littoral⁶⁰

Los miembros de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura en Douala (Action des chrétiens pour l'abolition de la torture - ACAT-Littoral) y de la Casa de los Derechos Humanos de Camerún (Maison des droits de l'Homme du Cameroun - MDHC), que reagrupa 12 asociaciones cameruneses de defensa de los derechos humanos entre las cuales se encuentran la ACAT-Littoral y el MDDHL, continúan siendo objeto de frecuentes amenazas, de llamadas telefónicas anónimas, de seguimientos y de convocatorias ante los diferentes órganos de seguridad.

Persecución y hostigamiento contra la Sra. Madeleine Afité

El 3 de junio de 2004, la Sra. **Madeleine Afité**, responsable de la ACAT-Littoral y de MDHC, fue convocada bajo proceso verbal a las oficinas de la Seguridad del Estado, donde fue interrogada durante varias horas sobre sus actividades y las denuncias emitidas por la MDHC en cuanto a la situación de los defensores de derechos humanos en Camerún.

El 7 de junio de 2004, la Sra. Afité fue convocada de nuevo con el fin de firmar el proceso verbal de su interrogatorio. En esta ocasión, el comisario, acompañado por dos inspectores, le pidió permitirles visitar los locales de la MDHC, que entonces inspeccionaron.

Además de estos hechos, la Sra. Afité sigue siendo objeto de actos de hostigamiento y de amenazas verbales recurrentes.

Tentativa de rapto del Sr. Sylvanus Shukila Binla

El 8 de julio de 2004, cuando esperaba un taxi delante de la sede de la MDHC en Douala, el Sr. **Sylvanus Shukila Binla**, miembro de la MDHC, fue víctima de una tentativa de rapto. Cuando trataba de detener un taxi para dirigirse a su domicilio, un taxi que visiblemente lo esperaba, se presentó con dos hombres a bordo. Ambos hombres, que resultaron ser policías de vestidos de civil, acusaron al Sr. Shikula Binla

⁶⁰ Ver informe anual 2003 y llamado urgente CMR 001/0803/OBS 039.2.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

de "empañar la imagen del país" debido a sus actividades, y le declararon que debían conducirlo a la comisaría.

Gracias a la intervención de transeúntes, el Sr. Shikula Binla pudo salir del taxi y huir.

Agresión contra el Sr. Ndi Richard Tanto

El 11 de octubre de 2004, el Sr. **Ndi Richard Tanto**, coordinador provincial del Servicio Ecuménico por la Paz (Service oecuménique pour la paix - SEP, miembro de la MDHC) en el noroeste del país, fue violentamente atacado y golpeado por 15 policías del Agrupamiento Móvil de Intervención (Groupement mobile d'intervention - GMI) n°6 en Bamenda, cuando observaba el desarrollo de las elecciones presidenciales en la localidad.

Cuando miembros del GMI se oponían al escrutino de los boletines de voto, provocando la cólera de la población, el Sr. Tanto, que disponía de una acreditación de observador validada por las autoridades, intentó intervenir, antes de ser golpeado violentamente por los policías.

CHAD

Detención arbitraria y actos de tortura contra el Sr. Tchanguiz Vathankha⁶¹

El 9 de febrero de 2004, el Sr. **Tchanguiz Vathankha**, director de la radio privada *Brakoss* en Moissala (a 600 Km. al sur de N'Djaména), que regularmente difunde emisiones críticas, denunciando en particular los atentados a los derechos humanos perpetrados por las autoridades chadianas, fue detenido por la policía local. Esta detención tuvo lugar después de la difusión, algunos días antes, de una entrevista al Sr. Saleh Kebzabo, jefe del partido de oposición de la Unión Nacional para el Desarrollo y la Renovación (Union nationale pour le développement et

⁶¹ Ver carta abierta a las autoridades chadianas del 24 de febrero de 2004.

ÁFRICA

le renouveau - UNDR), donde se había expresado sobre la situación socioeconómica en Chad.

Durante su detención en la prefectura de Moissala, el Sr. Vathankha fue torturado, antes de ser puesto en libertad el 11 de febrero de 2004. Examinado en el hospital de Moissala, el Sr. Vathankha se encontraba en un estado crítico como consecuencia de los violentos golpes recibidos en la cabeza, que le provocaron una hemorragia en el ojo y daños en la retina, así como en las piernas y el tórax.

Además, *Radio Brakoss* fue cerrada el 11 de febrero de 2004 por orden del Sr. Douba Dalissou, prefecto del Bahr Sara (sur), y solamente pudo reabrir el 16 de febrero, con una programación limitada.

Por otro lado, durante la visita del nuevo Ministro de la Comunicación a la *Radio Brakoss* en septiembre de 2004, un alto suboficial del ejército chadiano que acompañaba al Ministro amenazó públicamente al Sr. Vathankha de muerte.

A finales de diciembre de 2004, los programas de *Radio Brakoss* no siguen siendo objeto de limitaciones oficiales, pero la salud del Sr. Vathankha sigue muy afectada en consecuencia de las torturas que sufrió en detención.

Proceso del hostigamiento contra *FM Liberté* y amenazas de muerte contra los señores Evariste Ngaralbaye y Allahissem Ibn Miangar⁶²

La radio *FM Liberté*, creada por las ONG independientes de defensa de los derechos humanos, principal difusor en Chad, difundió, entre el 15 y el 20 de abril de 2004, un anuncio que pedía una revisión de la constitución chadiana.

El 5 de mayo de 2004, en respuesta a esta difusión, el Alto Consejo de la Comunicación (Haut Conseil de la Communication - HCC) emitió un ultimátum contra la radio.

El 5 de junio de 2004, una entrevista al músico de Costa de Marfil el Sr. Tiken Djah Fakoly, realizada el 31 de mayo de 2004 por el Sr. **Evariste Ngaralbaye**, redactor en jefe y coordinador de los programas

⁶² Ver informe anual 2003 y llamado urgente TCD 001/1003/OBS 056.1.

de *FM Liberté*, y el Sr. **Allahissem Ibn Miangar**, animador de la radio, fue difundida. En esta ocasión, el Sr. Djah Fakoly se expresó de modo crítico contra los regímenes dictatoriales en África, y cito específicamente al presidente chadiano, el Sr. Idriss Deby. El 9 de junio de 2004, *FM Liberté* recibió un panfleto firmado por los "escuadrones de la muerte", acusando a los señores Ngaralbaye e Ibn Miangar de incitar a los oyentes a la rebelión y amenazándolos de muerte. El mismo día, *FM Liberté* recibió una llamada telefónica del director del HCC que reclamaba una copia de la entrevista concedida por el Sr. Djah Fakoly. Algunos días más tarde, el Sr. Ngaralbaye y el director de *FM Liberté* recibieron una convocatoria del HCC, amenazando la radio con cerrarla. Gracias a las negociaciones entabladas a principios de agosto de 2004 entre el consejo de administración de *FM Liberté* y el HCC, estas amenazas no se llevaron a cabo.

El 8 de agosto de 2004, el Sr. Ngaralbaye recibió en su domicilio un segundo panfleto de los "escuadrones de la muerte", amenazándolo "de pasar a una velocidad superior". A mediados de agosto 2004, el director general de la Policía nacional francesa se presentó a la redacción de *FM Liberté*, y reclamó, en nombre del Presidente de la República, una copia de la entrevista con el Sr. Djah Fakoly, que se le entregó el mismo día.

De junio a septiembre de 2004, el domicilio del Sr. Ibn Miangar estuvo regularmente vigilado por hombres no identificados, a bordo de vehículos no matriculados y con los vidrios polarizados. Frente a esta presión, el Sr. Ibn Miangar entró en la clandestinidad a finales de septiembre de 2004, y vive hoy fuera de Chad.

Por último, el 21 de octubre de 2004, el Sr. Ngaralbaye fue agredido por dos hombres frente a su domicilio, cuando regresaba a su casa. Después de haberlo golpeado, ambos agresores le robaron su teléfono portátil y su pasaporte.

La radioemisora *FM Liberté* fue cerrada por orden del Ministerio de la Seguridad Pública y de la Inmigración del 21 de octubre al 17 de diciembre de 2003, por "funcionamiento ilegal y comportamiento marginal".

Tentativas de asesinato contra el presidente de la LTDH⁶³

El 22 de febrero de 2004, un hombre identificándose como oficial del ejército chadiano, se presentó al Oficio Nacional de Desarrollo

⁶³ Ver informe anual 2002.

ÁFRICA

Rural, donde trabaja el Sr. **Dobian Assingar**, presidente de la Liga Chadiana de los Derechos Humanos (Ligue tchadienne des droits de l'Homme - LTDH). Después de haberse irrumpido en la oficina del Sr. Assingar, el hombre apuntó su revólver contra él. El Sr. Assingar logró hacer ruido y hacer huir a su agresor.

El 20 de octubre de 2004, cuando el Sr. Assingar se dirigía a Moundou, al sur del país, a petición de la Sociedad Algodonera Nacional (Cotontchad), varios disparos fueron hechos contra el lado del copiloto de su vehículo de función, donde estaba sentado. Los tiros, realizados a una distancia de unos cincuenta metros, quebraron el cristal sin alcanzarlo, debido a la velocidad del vehículo. Al no haber tenido sus denuncias anteriores ninguna continuación el Sr. Assingar no denunció este atentado considerándolo inútil.

Impunidad confirmada de los agresores de la Sra. Jacqueline Moudeïna⁶⁴

El 11 de junio de 2001, durante una marcha pacífica de mujeres que protestaban contra los fraudes electorales comprobados durante la votación presidencial, las fuerzas de seguridad lanzaron gases lacrimógenos sobre las manifestantes. La Sra. **Jacqueline Moudeïna**, responsable jurídica de la Asociación Chadiana para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (Association tchadienne pour la défense et la promotion des droits de l'Homme - ATPDH), abogada de las víctimas en el caso Hissène Habré en Chad y en Senegal, y laureada con el premio Martin Ennals para los Defensores de Derechos Humanos en el 2002, fue entonces gravemente herida. La Sra. Moudeïna y otras seis mujeres habían denunciado a los comisarios, los señores Mahamat Wakaye, Mahamat Idriss y Taher Babouri, por violencia ilegítima y lesiones agravadas ante el Tribunal de N' Djaména el 18 de marzo de 2002.

La decisión del Tribunal Correccional de N'Djamena, que decidió la puesta en libertad de los tres agresores de la Sra. Moudeïna el 11 de noviembre de 2003, fue confirmada por el Tribunal de Apelación de N' Djaména el 17 de noviembre de 2004.

⁶⁴ Ver informe anual 2003.

COSTA DE MARFIL**Amenazas e intimidaciones en contra del MIDH⁶⁵**

El 19 y 20 de abril de 2004, un hombre que pretendía ser militante de la Alianza de los Republicanos (Rassemblement des Républicains - RDR, partido de oposición) se presentó en la sede del Movimiento de Costa de Marfil de los Derechos Humanos (Mouvement ivoirien des droits humains - MIDH), y afirmó poder aportar informaciones que concernían a la organización, por allegados del poder, de una tentativa de asesinato contra el Sr. **Amourlaye Touré**, presidente del MIDH. Este último, que participaba en la 60ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebraba en Ginebra del 15 de marzo al 23 de abril de 2004, pudo ser informado sobre estas amenazas sólo el 2 de mayo de 2004.

Estos hechos se produjeron cuando el MIDH preparaba un informe titulado *Abidján: represión violenta de la marcha de la oposición política: del 25 de marzo al 1 de abril de 2004*, refiriéndose a la represión de la manifestación organizada en Abidján por la oposición política el 25 de marzo de 2004, durante la cual varias decenas de manifestantes fueron asesinados por las fuerzas del orden. Este informe fue publicado el 28 de abril de 2004. Hasta mayo de 2004, la sede del MIDH en Abidján recibió, en repetidas ocasiones llamadas anónimas amenazando de muerte al Sr. Touré, al Sr. **Drissa Traoré**, vicepresidente del MIDH, así como algunos de sus colaboradores. Además, varios dirigentes de "la Alianza de los jóvenes patriotas", próxima del presidente Gbagbo, fueron vistos alrededor de los locales del MIDH los días siguientes a la aparición del informe.

Por último, el 6 de noviembre de 2004, dos militares armados se presentaron en el Centro para la Promoción de la Acción sin Violencia y de la Cultura Democrática (Centre pour la Promotion de la Non-Violence et de la Culture Démocratique - CNVD), creado por el MIDH en enero de 2004, y le notificaron al guardia del edificio la orden de abrirles las oficinas. Al haber acabado el CNVD sus actividades desde el 4 de

65 *Idem.*

ÁFRICA

noviembre de 2004, fecha de la recuperación de las hostilidades entre las fuerzas gubernamentales y las tropas rebeldes, ambos militares dejaron el lugar, no encontrando a nadie en las oficinas.

Por otro lado, al final de 2004, ninguna continuación fue consagrada a la denuncia presentada por el MIDH en abril de 2003, en respuesta al ataque de la sede de la asociación por tres hombres armados, que golpearon violentamente a una empleada de permanencia.

ETIOPÍA

Los defensores de derechos humanos en Etiopía son objeto de numerosas dificultades para desarrollar sus actividades, como pudo comprobarlo la misión de investigación internacional con mandato del Observatorio en junio y julio de 2004.

Obstáculos a las libertades de asociación y de prensa⁶⁶

Nombramientos del Defensor del Pueblo (Ombudsman) y del presidente de la Comisión de los derechos humanos

Conforme al artículo 55 de la Constitución etíope que prevé la creación de instituciones nacionales de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo fueron oficialmente establecidos en julio de 2001. La Comisión está encargada de dirigir investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los ciudadanos, y puede proponer enmiendas a las leyes. Su papel también incluye la promoción de los derechos humanos y su enseñanza ante la población y las fuerzas del orden.

El presidente de la Comisión y el Defensor del Pueblo fueron designados sólo el 19 de junio de 2004 por el Parlamento, sin consulta previa con la sociedad civil, que emitió reservas en cuanto a sus habilidades y su independencia. En efecto, el presidente de la Comisión de los

⁶⁶ Ver conclusiones preliminares de la misión de investigación internacional autorizada por el Observatorio en Etiopía, del 26 de junio al 3 de julio de 2004.

derechos humanos, el Sr. Kassa Gebre Hiwot, antiguo Embajador, no tiene experiencia particular en el dominio de los derechos humanos, y en cuanto al Defensor del Pueblo, fue nombrado el Sr. Abay Tekle Beyene, un joven catedrático de la universidad, antiguo miembro de la comisión electoral del Estado de Amhara, próximo del poder ejecutivo.

Aunque el Parlamento hubiera preparado directivas que se refieren al mandato de estas dos personas, sus atribuciones exactas no se hicieron públicas.

Proyecto de ley restrictivo sobre las asociaciones y las ONG

Las leyes en vigor actualmente en materia de libertad de asociación provienen de disposiciones del Código Civil relativas a las asociaciones, y de la ley sobre la Reglamentación del registro de las asociaciones, promulgada en 1964.

Respecto a estos textos, las asociaciones deben obligatoriamente ser registradas ante el Ministerio de Justicia, al término de un proceso de registro ampliamente controlado por las autoridades. Para registrarse, las ONG deben presentar el reglamento interno de la asociación, los nombres y las funciones profesionales de sus miembros, la lista de las actividades previstas en el interior y por fuera del país, así como una garantía de solvencia de los arrendadores. La autorización de actividades es concedida por el Ministerio de la Justicia, y puede ser retirada o modificada a voluntad, además de ser renovado periódicamente. Las numerosas organizaciones de defensa de los derechos humanos subrayaron el poder discrecional del Ministerio, que aplica las condiciones de registro y de renovación de manera selectiva. Organizaciones tales como el Consejo Etíope de los Derechos Humanos (Ethiopian Human Rights Council - EHRCO), la Asociación Etíope de los Profesores (Ethiopian Teachers' Association - ETA) y la Asociación de los Periodistas de la Libertad de Prensa en Etiopía (Ethiopian Free Press Journalists' Association - EFJA) conocieron numerosas dificultades para obtener su registro (más aun cuando ningún plazo es especificado entre el depósito de la petición y la concesión de la autorización), cuando las ONG gubernamentales obtienen muy rápidamente su reconocimiento legal.

Desde el 2001, un nuevo proyecto de ley sobre las ONG está siendo estudiado ante el Ministerio de Justicia. El primer proyecto de ley, propuesto en el 2001, fue vigorosamente criticado por diversas asociaciones, reagrupadas en el seno de un grupo de trabajo. Este último se insti-

ÁFRICA

tucionalizó y tomó en lo sucesivo la forma de un comité, que es invitado a participar hoy en la elaboración de este proyecto de ley. No obstante, aunque una discusión pública se hubiera efectuado en julio de 2004 sobre una nueva proposición de texto, las numerosas asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos no fueron invitadas a participar en este.

Este nuevo proyecto de ley, aunque autoriza las asociaciones a organizarse en redes y a llevar actividades lucrativas, le asegura al Ministerio de la Justicia un control fuerte sobre la sociedad civil, y un verdadero poder de injerencia en los asuntos internos de las ONG. El Ministerio de la Justicia tendría así la posibilidad de decidir la disolución administrativa de una asociación, de la devolución de sus miembros - elegidos o no, y de ordenar el embargo de documentos o del embargo de los locales sin mandato.

Este proyecto de ley debe serle propuesto al Consejo de Ministros durante el año 2005, antes de ser presentado en el Parlamento para su adopción.

Proyecto de Ley "Proclamación de la libertad de prensa"

A pesar del artículo 29 de la Constitución etíope que garantiza la libertad de expresión y de prensa, un nuevo proyecto de ley, titulado "Proclamación sobre la libertad de prensa" (Draft Proclamation to provide for the Freedom of the Press) que contiene numerosas disposiciones restrictivas, fue presentado por el gobierno en enero de 2003. Este proyecto, firmemente rechazado por la sociedad civil y los expertos internacionales, fue modificado muy superficialmente por el gobierno antes de haberlo presentado una segunda vez al principio del año 2004.

El 27 de febrero de 2004, el Ministro de la Información, el Sr. Simon Bereket, anunció su intención de someter el proyecto de ley al Consejo de Ministros antes del 5 de marzo de 2004. Una vez aprobado por el Consejo, el proyecto sería sometido a adopción en el Parlamento. Frente a las protestas de la sociedad civil y de los periodistas, el ministro decidió realizar una consulta con los representantes de los medios de comunicación etíopes en Addis Abeba, del 21 al 23 de julio 2004, al final de la cual un nuevo proyecto fue presentado. Sin embargo es necesario anotar que los periodistas independientes no fueron invitados a participar en esta consulta.

El nuevo proyecto de ley presentado a finales de julio de 2004, contenía sólo pocos cambios con relación al texto inicial. El artículo 5 titulado "derecho a realizar actividades de prensa" establecía una lista de condiciones (incluyendo la edad, la nacionalidad y el pasado jurídico) a cumplir para la obtención de una licencia (artículos 9 y 10), al término de un proceso totalmente controlado por el Ministerio de Información. Este texto también preveía la creación de un Consejo de prensa, controlado por el gobierno y encargado de poner en funcionamiento un código de conducta a la atención de los periodistas, así como un poder de precensura concedido a los tribunales. Por último, el artículo 47 hacía pasible de fuertes multas y de penas de encarcelamiento que podían ir hasta los 5 años de prisión a toda infracción de esta ley.

El 28 de septiembre de 2004, una nueva consulta fue organizada por el Ministro de Información, a la cual pudieron asistir organizaciones internacionales de defensa de los periodistas. El Sr. Simón Bereket aceptó revisar ciertas disposiciones del proyecto de ley, particularmente en materia de la concesión de la licencia de periodista, de independencia del Consejo de Prensa y del respeto del carácter confidencial de las fuentes. Sin embargo, el proyecto, que debe ser presentado de nuevo en el 2005, debería conservar las disposiciones que castigarían los delitos de prensa con fuertes sanciones penales y criminales.

Dificultades a las actividades de EHRCO⁶⁷

Persecuciones judiciales en contra de EHRCO

El 8 de mayo de 2001, el Sr. **Mesfin Wolde-Mariam**, presidente del Consejo Etíope de los Derechos Humanos (Ethiopian Human Rights Council - EHRCO), y el Sr. **Birhanu Nega**, presidente de la Asociación Económica Etíope, fueron detenidos como consecuencia de los movimientos estudiantiles del 17 y 18 de abril de 2001, los cuales fueron violentamente reprimidos por las fuerzas del orden. Su detención fue vinculada particularmente a su intervención pública, el 9 de abril de 2001, a favor de las

⁶⁷ Ver informe anual 2003 y conclusiones preliminares de la misión de investigación internacional autorizada por el Observatorio en Etiopía, del 26 de junio al 3 de julio de 2004.

ÁFRICA

libertades académicas y a favor del respeto de los derechos humanos, durante un seminario organizado por la universidad de Addis Abeba. Los señores Wolde-Mariam y Nega fueron detenidos hasta el 5 de junio de 2001, fecha en la cual fueron liberados después de haber empezado una huelga de hambre para protestar contra sus condiciones de detención.

Desde estos acontecimientos, los señores Wolde-Mariam y Nega son perseguidos a título de dos cargos de inculpación. Sobre el fundamento de los artículos 32-1 y 480 del Código Penal, son acusados de haber animado a los estudiantes a "reclamar el respeto de sus derechos realizando un motín en vez de utilizar medios constitucionales". Son también acusados, bajo el fundamento de los artículos 32-1 y 250, de complicidad con la Liga Democrática Eritrea (Ethiopian Democratic League - EDL), una organización considerada como ilegal durante los hechos y que desde entonces está acusada de crear "un partido clandestino con vistas a cambiar la Constitución por medios ilegales". Desde junio de 2001, la audiencia ha sido aplazada sistemáticamente. Así, el 28 de julio de 2004, la audiencia fue aplazada para el 5 de agosto de 2005.

Campañas de difamación en consecuencia de la publicación de informes

El 5 de enero de 2004, EHRCO publicó un informe sobre la situación de los derechos humanos en la región de Gambella, al oeste del país, presa de violentos enfrentamientos étnicos. Este informe, titulado *Ataque salvaje en la región de Gambella (A ferocious attack committed in the Gambella region)*, acusaba la política étnica del gobierno y divulgó el asesinato por lo menos de 13 civiles por las fuerzas armadas etíopes. Esta información fue confirmada más tarde por una comisión de investigación establecida por el Parlamento en abril de 2004. El 18 de enero de 2004, el gobierno negó el homicidio de civiles por las fuerzas armadas, y amenazó a EHRCO con "tomar las medidas apropiadas en su contra". Estas declaraciones fueron ampliamente difundidas en la televisión y en diversos periódicos.

En febrero de 2004, EHRCO publicó un informe que se refería a la observación de las elecciones de distrito que se celebraron el 25 de enero de 2004 en la Provincia oriental (somalí). Este informe denunciaba particularmente numerosos abusos y violaciones en contra de los candidatos y partidarios de la oposición. Algunos días más tarde, el Consejo Nacional de las Elecciones publicó en su revista una advertencia en

donde amenazaba a EHRCO de retirar su autorización para observar las elecciones en el país si la asociación no le presentaba los textos de sus publicaciones al gobierno antes de hacerlos públicos. No obstante esta amenaza no tuvo continuación.

Por último, el 7 de mayo de 2004, EHRCO publicó un informe que condenaba los actos terroristas cometidos en la región de Oromia entre marzo y mayo de 2004, en consecuencia del cual el Ministerio de Información lanzó una vasta campaña de difamación contra la organización por la radio y la televisión de Estado. Las declaraciones del Ministerio, que acusaba a EHRCO de tener una agenda política y de no ser una organización de defensa de los derechos humanos, fueron también destacadas en los dos principales periódicos controlados por el gobierno.

Represalias contra el Sr. Abebe Shambi

En marzo y abril de 2004, numerosos profesores de la ciudad de Ambo, a 120 Km. al oeste de Addis Abeba, fueron suspendidos de sus funciones como consecuencia de movimientos de protesta de los estudiantes de la región. Aunque no hubiera participado en estos movimientos, el Sr. **Abebe Shambi**, profesor de educación cívica, y único representante de EHRCO en Ambo, fue verbalmente acusado por las autoridades y la administración de la escuela primaria de Ambo, donde enseñaba, de "propagar los objetivos de EHRCO entre los estudiantes" y de incitarlos a la rebelión.

El 26 de abril de 2004, el Sr. Shambi fue suspendido de sus funciones hasta septiembre de 2004, fecha en la cual fue trasladado a la escuela primaria de Odo Liben, en la periferia de Ambo.

Presiones en contra de la EFJA⁶⁸

La Asociación Etíope de los Periodistas (Ethiopian Free Press Journalists' Association - EFJA), creada en marzo de 1993 y quien reagrupa a más de 150 periodistas a través del país, pretende proteger la independencia de los periodistas y promover la libertad de expresión.

⁶⁸ *Idem.*

ÁFRICA

Esta asociación fue registrada por la Oficina de Registro de las Asociaciones y legalmente reconocida en marzo de 2000.

Su comité ejecutivo, elegido en diciembre de 2001, recibió una advertencia proveniente del gobierno el 10 de noviembre de 2003, pre-textando que la EFJA no le había presentado un informe financiero al Ministerio de la Justicia desde el 2000. Además, el gobierno le había pedido a la EFJA los informes financieros de la asociación, así como sus cuentas pasadas por auditorías, aunque la ley etíope prevea la excepción de esta medida para las organizaciones cuyo presupuesto es inferior a 55 mil birrs etíopes (5 mil euros).

Con la esperanza de ver la licencia de la asociación renovada (según la Ley etíope, la licencia de una asociación debe en efecto ser renovada regularmente), los dirigentes de la EFJA habían remitido estos informes a las autoridades, y anunciado el nombramiento de un auditor encargado de verificar las cuentas de la organización. Paralelamente a este hostigamiento administrativo, la EFJA fue objeto de una vasta campaña de denigración en los medios de comunicación progubernamentales.

El 2 de diciembre de 2003, el gobierno hizo pública su decisión de suspender la EFJA, y la Oficina de Registro de las Asociaciones dirigió una carta (*Ref. n°11/2155/w-493*) al comité ejecutivo de la asociación, prohibiendo particularmente a los señores **Kifle Mulat**, presidente del EFJA, **Taye Woldesmiate Belachew**, vicepresidente, **Sisay Agena**, tesorero, **Tamiru Geda**, encargado de relaciones públicas, y **Habtamu Assefa**, contable, de "continuar llevando toda actividad en el seno de la EFJA".

El 5 de diciembre de 2003, la EFJA apeló esta decisión ante el Ministerio de Justicia, que jamás dio curso a este procedimiento. Las cuentas de la EFJA fueron por otro lado congeladas.

Paralelamente, el gobierno se propuso tomar el control de esta asociación. Así, el 4 de enero de 2004, el Ministro de Justicia decidió crear un nuevo comité ejecutivo nombrado por él. Al haber sido suspendida esta primera tentativa frente a las protestas de los miembros de la EFJA, el Ministro impuso, el 18 de enero de 2004, la elección de un nuevo comité, designado por un congreso especialmente creado para la ocasión, y en el cual ningún periodista miembro de la EFJA participó. En consecuencia de esta elección, la "verdadera" EFJA denunció al Ministerio de Justicia ante el Tribunal federal de primera instancia el 27 de enero de 2004, y la casi totalidad de sus miembros dimitió el 31 de enero de 2004.

La "falsa" EFJA entró desde entonces en actividad, y participó particularmente en el seminario organizado por el Ministro de la Información sobre el nuevo proyecto de ley sobre la prensa (ver más arriba).

El 24 de diciembre de 2004, la 4a cámara del Alto tribunal federal consideró ilegal la suspensión de la EFJA y de su personal, y declaró nula y no válida la elección de los nuevos dirigentes organizada por el Ministerio de Justicia, el congreso de la EFJA debía estar conformado únicamente por miembros permanentes de la asociación.

A finales de 2004, los miembros de la EFJA se alistaban a retomar sus actividades, pero temen que el Ministerio de la Justicia acuda ante la Corte suprema federal.

Oposición a la libertad de asociación en contra del ETA⁶⁹

La Asociación Etiópe de los Profesores (Ethiopian Teachers' Association - ETA) fue creada en 1949, y reagrupa cerca de 2 y medio millones de miembros a través del país. Pretende promover una política de educación equitativa y justa.

Al principio de los años 1990, en respuesta a las injerencias y a las presiones del gobierno, una "nueva" ETA fue creada. En 1993, las cuentas de la ETA que continuo independiente, fueron congeladas por ausencia de registro y su personal fue víctima de arrestos y de detenciones arbitrarias, incluso de asesinatos en los años siguientes. De hecho, dos organizaciones, llevando el mismo nombre, están hoy activas.

El 30 de enero de 2004, las oficinas de la "primera" ETA fueron selladas, so pretexto que la asociación no fue registrada.

El 15 de diciembre de 2004, el Alto tribunal federal juzgó que la "antigua" ETA era legal, y había pedido que fuera levantado el congelamiento de sus cuentas y el sello de sus oficinas. El gobierno ignoró esta decisión, y la "nueva" ETA interpuso un recurso ante la Corte suprema federal el 25 de diciembre de 2004. La audiencia fue fijada para el 1 de abril de 2005.

⁶⁹ Ver conclusiones preliminares de la misión de investigación internacional autorizada por el Observatorio en Etiopía, del 26 de junio al 3 de julio de 2004.

ÁFRICA

Obstáculos a la independencia de los abogados⁷⁰

Los abogados etíopes para poder ejercer deben estar registrados ante el Ministerio de Justicia, que estableció, con el fin de cumplir este mandato, un Comité de cinco personas encargadas de librarles a los abogados su licencia de ejercicio después de examinar sus habilidades. Este Comité esta también habilitado para transmitir al Ministerio de la Justicia, las recomendaciones sobre las peticiones de registro o de sanciones disciplinarias, lo que coloca a los abogados bajo la autoridad directa del Ministerio. Muchos de los abogados que defienden los derechos humanos, están sometidos a acusaciones disciplinarias basadas en falacias y son amenazados con ver retirada su licencia.

Arresto y detención arbitraria del Sr. Abebe Worke Wolde Yohannes

El 24 de febrero de 2004, el Sr. **Abebe Worke Wolde Yohannes**, abogado, miembro de la Asociación de Abogacía Etíope (Ethiopian Bar Association - EBA) y del consejo ejecutivo de EHRCO, fue condenado por la Corte Suprema Federal a 20 días de detención, en consecuencia de un desacuerdo con uno de sus clientes referente al costo de sus honorarios. Al mismo tiempo que la Corte examinaba el expediente de este cliente, se apropió de este asunto para sancionar al Sr. Wolde Yohannes, sin estar habilitada para tomar tal medida. El Ministro de Justicia habría amenazado con retirarle por otro lado su licencia de abogado. A finales de 2004, esta amenaza no tuvo efectos.

El Sr. Wolde Yohannes es el abogado de la ETA, así como de los Sres. Wolde Mariam y Nega (ver más arriba). El denuncia regularmente la injerencia del Estado en las actividades de estas asociaciones, publica numerosos artículos a favor de los derechos humanos en las publicaciones de EHRCO, y defiende a las víctimas de las persecuciones llevadas por el Estado en diversos asuntos.

⁷⁰ *Idem.*

GAMBIA**La adopción de leyes restrictivas en materia de libertad de prensa⁷¹**

El 13 de diciembre de 2004, el Parlamento revocó la Ley sobre la Comisión Nacional de Medios de Comunicación de 2002 y adoptó la Ley concerniente a la enmienda de la legislación sobre los periódicos (Newspaper Amendment Act) que anula el registro de todos los medios de comunicación establecidos en el país e impone a estos últimos volverse a registrar ante la Oficina de los registros dependiente del Ministerio de Información, en el plazo de 15 días después de la entrada en vigor de esta ley. Esta ley también multiplica por cinco la suma que debe ser pagada por los propietarios de los periódicos para la obtención de una licencia.

Por otro lado, el Parlamento adoptó, el 14 de diciembre de 2004, la Ley 2004 que concierne la enmienda del Código Penal (Criminal Code Amendment Bill 2004), que suprime las penas de enmienda y preve que todos los delitos de prensa serán pasibles de penas de encarcelamiento que podrán ir hasta los tres años de prisión. Estos delitos conciernen a la difamación - y extiende su definición-, la sedición, la difusión de noticias falsas y de declaraciones incorrectas.

A finales de 2004, estas dos leyes no habían sido firmadas por el presidente, el Sr. Yahya Jammeh, y las discusiones que concernirían al contenido de estos dos textos estarían en proceso entre el gobierno y el principal sindicato de prensa del país.

Asesinato del Sr. Deida Hydera⁷²

El Sr. **Deida Hydera**, periodista, fue asesinado la noche del 16 al 17 de diciembre 2004, cuando acompañaba a dos de sus colaboradoras, las señoras **Ida Jagne-Joof** y **Nyang Jobe**, a su domicilio. El Sr. Hydera fue asesinado de tres disparos en la cabeza a quemarropa, por individuos no

⁷¹ Ver llamado urgente GMB 001/1204/OBS 095.

⁷² *Idem*.

ÁFRICA

identificados cuyo vehículo adelantó al del periodista. Sus dos colaboradoras fueron heridas en las piernas y debieron ser hospitalizadas.

El Sr. Hydera trabajaba como corresponsal en Gambia para la *Agence France Presse (AFP)* desde 1974 y para Reporteros sin Fronteras (Reporters sans Frontières - RSF) desde 1994; también era copropietario del periódico *The Point*. El Sr. Hydera fue reconocido particularmente por su empeño a favor de la libertad de la prensa y de los derechos humanos, y había escrito en su periódico, algunos días antes de su muerte, dos artículos que criticaban la adopción de ambas leyes pre-citadas. También fue el instigador de la carta abierta enviada el 16 de diciembre por RSF al Presidente de la República de Gambia, pidiéndole no firmar ambos proyectos de ley.

Las autoridades de Gambia aseguraron que una investigación detenida sería llevada sobre este asesinato. A finales de diciembre de 2004, los autores de este asesinato todavía no han sido identificados.

GUINEA BISSAU

Persecución y hostigamiento contra el Sr. Joao Vaz Mane⁷³

El 18 de marzo de 2004, el Sr. **Joao Vaz Mane**, vicepresidente de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (Liga Guineense dos Direitos Humanos - LGDH), fue detenido en los locales de la LGDH, por orden del comisario general de la policía, Sr. Bitchofla Na Fafe, después de haber denunciado en una emisión radiodifundida por la LGDH un atropello policial que dejó heridas graves en un joven. El Sr. Vaz Mane se vio despojado de su ropa durante su detención.

Un poco más tarde, el Sr. Mane fue conducido por los policías sobre el lugar de un homicidio cometido la víspera, y fue presentado por la policía a la población como el autor del crimen. Varias personas se pre-

⁷³ Ver carta abierta a las autoridades guineanas del 30 de marzo de 2004 e informe anual 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

cipitaron para golpearlo, antes de que otras lo reconocieran y pusieran fin al linchamiento.

El Sr. Joao Vaz Mane luego fue conducido a la comisaría principal de la policía "Segunda Esquadra" y fue insultado y amenazado de muerte por las fuerzas del orden durante cinco horas antes de ser liberado.

El Sr. Joao Vaz Mane fue arbitrariamente detenido y encarcelado en enero de 2003. En julio de 2003, fue además amenazado por el Sr. Bitchofla Na Fafé, que públicamente había denigrado las actividades de la LGDH, y particularmente había acusado al Sr. Vaz Mane de comunicar informaciones falsas, cuando denunciaba las artimañas criminales de ciertos agentes de la policía.

MAURITANIA**Campaña de difamación contra la ONG de derechos humanos⁷⁴**

Durante la 65 sesión del Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación racial (CERD), que se celebró en Ginebra del 2 al 20 de agosto de 2004, el Foro de las Organizaciones Nacionales de Defensa de los Derechos Humanos (Forum des organisations nationales de défense des droits de l'Homme - FONADH) presentó un informe alternativo en el sexto y séptimo informe periódico del gobierno mauritano.

El 5 de septiembre de 2004, el Ministro de la Comunicación y de Relaciones con el Parlamento, portavoz del gobierno, el Sr. Hamoud Ould Abdi, dio una conferencia de prensa en la cual hizo mención del supuesto testimonio concedido en Mauritania por el CERD. En el curso de esta conferencia, el ministro declaró: "nuestro país que ha registrado experiencias importantes acaba de conseguir una nueva victoria contra los marginales, los extremistas, los racistas así como contra las organiza-

⁷⁴ Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

ciones hostiles que sostienen esta miserable mezcolanza de traidores. Esta mezcolanza que vuelve a cernir una propaganda falaz animada por el odio como es el caso particular de la FIDH y otros, que tramantan constantemente golpes bajos contra nuestro pueblo apacible, atado a sus valores religiosos, morales y cívicos (...). Los testimonios del CERD constituyen un mentís sin equívoco del Comité a las alegaciones falaciosas sostenidas por los que procuran atentar a nuestra imagen de marca y a la credibilidad y consideración de la que gozamos sobre la escena internacional". El Sr. Ould Abdi citó por otro lado a varios defensores que habían participado en la elaboración del informe alternativo, entre los que estuvieron la Sra. **Fatimata Mbaye**, presidenta de la Asociación Mauritana de los Derechos Humanos (Association mauritanienne des droits de l'Homme - AMDH), el Sr. **Abdoulaye Sow**, vicepresidente de la AMDH, el Sr. **Boubacar Ould Messaoud**, presidente de SOS-Esclavo (SOS-Esclaves) y el Sr. **Diabira Maroufa**, presidente del Grupo de Estudio y de Búsqueda sobre la Democracia y el Desarrollo Económico y Social (Groupe d'étude et de recherche sur la démocratie et le développement économique et social - GERDDES) - Mauritania.

Estas declaraciones fueron ampliamente relevadas por *Nouakchott-Info*, particularmente el 6 de septiembre de 2004, que declaraba: "los resultados de los trabajos de la 65ª sesión del CERD representan un éxito total, contrariamente a lo que aspiran medios especialistas de la desnaturalización de los hechos. Y estos resultados [constituyen] una gran victoria para Mauritania en su lucha contra los extremistas y los marginales, apóstoles del racismo, así como contra las organizaciones hostiles, especializadas en las propagandas mentirosas y rencorosas, tales como la FIDH".

Persecuciones judiciales y detenciones arbitrarias contra varias mujeres miembros del Colectivo de las Familias de Detenidos⁷⁵

El Colectivo de las Familias de Detenidos (Collectif des familles de détenus) fue creado en septiembre de 2003, con el fin de defender los

⁷⁵ Ver llamados urgentes MRT 001/1104/OBS 089, 089.1, 089.2 y 089.3.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

derechos de los detenidos en el marco del proceso de los presuntos autores de la tentativa de golpe de Estado del 8 y 9 de junio de 2003, y de denunciar sus condiciones de detención - serían detenidos en hangares, no gozarían de derecho de visita, ni de acceso a curas médicas. De forma general, el Colectivo defiende el derecho a un proceso equitativo en Mauritania.

El 21 de noviembre de 2004, la Sra. **El Moumne Mint Mohamed Elemine**, la Sra. **Raky Fall**, la Sra. **Khadijetou Mint Maghlah**, la Sra. **Teslem Mint Oumar**, la Sra. **Mariem Mint Neyni**, la Sra. **Fatimetou Mint Khaya** y la Sra. **Mariem Fall Mint Chenouve**, todas ellas miembros del Colectivo de las Familias de Detenidos, fueron detenidas por la gendarmería, durante la apertura de la primera audiencia del proceso de los presuntos "golpistas", de la que son madres, hermanas o esposas. Las siete mujeres fueron conducidas a la brigada de Ouad Naga, donde habrían sido colocadas en detención a pleno sol y en el suelo durante todo el día del 21 de noviembre. La Sra. Mariem Mint Neyni, embarazada y quien habría sido abofeteada por el comandante de la brigada, fue liberada el día siguiente.

El 22 de noviembre, la Sra. **Meye Mint Hamady** y la Sra. **Fatma Mint Hamady**, también miembros del Colectivo, fueron detenidas a la salida de la sala de audiencia, cuando protestaban contra gendarmes que estaban a punto de maltratar a una mujer de edad.

El 29 de noviembre de 2004 por la tarde, la Sra. Mariem Mint Neyni fue de nuevo detenida.

Sin que el objeto de su detención les hubiera sido notificado, las nueve mujeres fueron interrogadas repetidas veces sobre los motivos de la participación de dos de los miembros del Colectivo en la 36ª sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), que se celebraba entonces en Dakar (23 de noviembre - 7 de diciembre de 2004).

El 30 de noviembre de 2004, las nueve mujeres fueron acusadas de "flagrante delito de distribución de octavillas" y de "amenazas de muerte", e inmediatamente trasladadas a la prisión para mujeres de Nouakchott. Todas las autorizaciones de visita solicitadas por sus allegados fueron negadas.

El 1 de diciembre por la tarde, la Sra. Mariem Mint Neyni, a punto de dar la luz, fue conducida por dos guardias a la clínica Chiva, donde nació su niño. Conforme a las instrucciones que habían recibido, los guardias quisieron trasladarla inmediatamente a la celda con su bebé,

ÁFRICA

después de su parto. Gracias a una solicitud de sus abogados, pudo quedarse en la clínica y gozar de libertad provisional el 5 de diciembre de 2004.

El 6 de diciembre de 2004, los abogados depositaron una demanda de libertad provisional que concernía a las otras ocho mujeres. Aunque el juez aceptó librar el mismo día una orden de libertad provisional, el Ministerio fiscal solicitó inmediatamente un recurso, suspendiendo así la ejecución de la orden. El expediente fue trasladado al Tribunal de Apelación de Nouakchott.

El 16 de diciembre de 2004, el Presidente del Tribunal de Apelación de Nouakchott aceptó la petición del Ministerio fiscal y rechazó la orden de libertad provisional de las ocho mujeres.

El 4 de enero de 2005 por la tarde, el Ministerio fiscal ante el Tribunal regional de Trarza concedió finalmente la libertad provisional a estas ocho mujeres. Una petición de liberación fue formulada el mismo día por sus abogados, debido a la expiración de su mandato de depósito, de una duración de un mes. Los cargos por los cuales son acusadas estas ocho mujeres y la Sra. Mariem Mint Neyni, liberada anteriormente, no obstante no fueron abandonados y las persecuciones judiciales de las que son objeto quedan pendientes.

Amenazas contra abogados⁷⁶

Por otro lado, los abogados de los presuntos autores del golpe de Estado, fueron objeto de amenazas recurrentes. El Sr. **Brahim Ould Ebety**, Secretario general del Grupo de Estudios y de Búsqueda sobre la Democracia y el Desarrollo Económico y Social (GERDDES-Mauritania) y abogado de los detenidos, habría sido amenazado de arresto el 30 de noviembre de 2004, al día siguiente de su intervención oral a la 36ª sesión del CADHP bajo el punto del orden del día dedicado a la tortura. El 1 de diciembre, el Sr. **Mohamed Ahmed Ould El Hadj Sidi**, también abogado de los detenidos, fue detenido antes de la continuación de la audiencia en compañía de un pariente de los detenidos, bajo el pretexto de que este último habría intentado hacerse pasar por

⁷⁶ *Idem.*

un abogado teniendo sobre su brazo el vestido del Sr. Ould El Hadj Sidi. El hombre fue puesto en libertad el mismo día, después de varias horas de detención.

NIGERIA

Confiscación de informes⁷⁷

El 14 de octubre de 2002, las aduanas habrían confiscado, en Lagos, 2 000 ejemplares del informe publicado por la OMCT y el Centro para la Educación a la Aplicación del Derecho en Nigeria (Centre for Law Enforcement Education, Nigeria - CLEEN), titulado *La Esperanza Traicionada? Un Informe sobre la Impunidad y la Violencia Estatal en Nigeria (Hope betrayed? A Report on Impunity and State-Sponsored Violence in Nigeria)*.

En consecuencia del embargo del informe, CLEEN intentó una acción contra las aduanas nigerianas ante el Alto tribunal federal en Lagos. El caso fue escuchado por el tribunal en junio de 2003. Después de varios aplazamientos, el abogado del CLEEN pudo presentar por fin sus argumentos el 10 de noviembre de 2003. Sin embargo, debido a una agenda demasiado cargada, el tribunal interrumpió la audiencia y la trasladó para el 26 de enero de 2004.

En esta fecha, la defensa solicitó la indulgencia del tribunal y un aplazamiento de la audiencia con el fin de obtener copias certificadas de la acción en curso en justicia. El abogado de la acusación no se opuso a esta petición sino que recordó no obstante que la audiencia estaba prevista para este día y reclamó una compensación de 5 000 naira (30 euros) para los demandantes. El juez aceptó un aplazamiento para el 24 de marzo de 2004 y 2 000 naira (12 euros) fueron concedidos a los demandantes.

El 6 de octubre de 2004, el Alto tribunal federal de Lagos emitió un juicio a favor de CLEEN teniendo en cuenta su acción contra de las

⁷⁷ Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

aduanas nigerianas. El tribunal declaró en efecto que el embargo, la confiscación y la no distribución de estos trabajos contradecían "a la libertad de expresión de los demandantes tal y como garantiza la sección 39 (1) y (2) de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y por consiguiente son inconstitucionales, nulas y no avenidas". También subrayó que este embargo estaba "en violación a los derechos de los demandantes garantizados por la sección 44 (1) de la Constitución". La Corte requirió el pago, por las aduanas nigerianas, de una indemnización de cinco millones de naira (3 000 euros) en calidad de compensación, y exigió que los 2 000 ejemplares del informe fueran restituidos por las aduanas en los 7 días, bajo pena de una multa de cuatro millones de naira (2 400 euros).

No obstante, al final de diciembre de 2004, los informes todavía no habían sido restituidos.

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Intimidaciones contra el Sr. Goungaye Wanfiyo⁷⁸

El 25 de mayo de 2004, el Sr. **Goungaye Wanfiyo**, abogado, organizó una conferencia de prensa para denunciar públicamente las disfunciones de la justicia centroafricana, particularmente las prolongaciones ilegales de detenciones provisionales tomando como ejemplo el los casos de dos sus clientes, los señores Oumarou y Boykota Zouketia, detenidos en la Casa central de Ngaragba a Bangui, en violación del código de procedimiento penal.

El mismo día, el fiscal del Tribunal Supremo ante el Tribunal de Apelación de Bangui, el Sr. Sylvain N'Zas, respondió a estas acusaciones por medio de la prensa en términos ultrajantes y amenazadores hacia el Sr. Wanfiyo, indicando particularmente "que se reservaba el derecho a embargar el Consejo del orden".

A finales de 2004, esta amenaza no tuvo consecuencias.

⁷⁸ Ver llamado urgente CAF 001/0604/OBS 042.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**Traba a la libertad de alianza - Kinshasa⁷⁹**

Las ONG reagrupadas en el seno de la Dinámica de las Organizaciones de Sociedad Civil/Fuerzas Vivas (Dynamique des Organisations de la Société Civile/Forces vives) deseaban organizar, el 20 de abril de 2004, una marcha pacífica en protesta contra la guerra, la pobreza, la división del RDC y a favor de la postura de elecciones libres y democráticas.

Los organizadores del acontecimiento, entre los cuales se encontraban el Consejo Nacional de las Organizaciones de Desarrollo (Conseil national des organisations de développement - CNONGD), el Centro Nacional de Apoyo y Participación Popular (Centre national d'appui à la participation populaire - CENADEP), y la Red Nacional de Organizaciones de Derechos Humanos en RDC (Réseau national des organisations de droits de l'Homme en RDC - RENADHOC), le enviaron una carta al Sr. David Nku Imbie, gobernador de la ciudad de Kinshasa, informándolo sobre la organización de esta manifestación. En una carta fechada el 19 de abril de 2004, en vísperas de la organización de la marcha, el Sr. Nku Imbie les negó el derecho a su organización, con motivo de la "posible incidencia de la manifestación sobre el orden público y la protección de personas y sus bienes". Esta carta también fue transmitida al Ministro del Interior, al inspector provincial de la policía de Kinshasa, al Director provincial de la Agencia Nacional de Inteligencia (Agence nationale de renseignements - ANR) / ciudad de Kinshasa, al jefe de división urbana de la cultura y las artes, así como a los burgomaestres de los municipios de Gombe, Kinshasa y Lingwala.

El 20 de abril de 2004, los manifestantes se presentaron a pesar de la prohibición del gobernador. No obstante, frente al importante dispositivo policiaco desplegado alrededor del lugar de reunión y a lo largo del itinerario previsto, la marcha pacífica no pudo efectuarse.

⁷⁹ Ver carta abierta a las autoridades del RDC del 23 de abril de 2004.

ÁFRICA

Persecución y hostigamiento contra la Liga de los Electores - Kinshasa⁸⁰*Campaña de denigración contra de los proveedores de fondos de la LE*

Desde enero de 2004, la Liga de los Electores (Ligue des Electeurs - LE) es víctima de una campaña de difamación orquestada por asociaciones progubernamentales, tal como la Sociedad Civil Congoleesa (Société civile congolaise - SOCICO), ante proveedores de diversos fondos. Estas ONG entran en efecto en contacto con los principales arrendadores de la LE, por correo o cita, y les aconsejan poner término a su financiamiento acusándolas particularmente de no sostener el proceso de transición y de incitar a la población a la rebelión. Esta estrategia, que privó a la Liga del apoyo financiero de numerosos organismos, limitó fuertemente sus actividades.

Intimidaciones contra el Sr. Paul Nsapu⁸¹

El 26 de abril de 2004, el Sr. **Paul Nsapu**, presidente de la LE, concedió una entrevista a la cadena de televisión *Antena A*, en la cual se expresó sobre la situación política en RDC y los pasos a seguir según la Corte Penal Internacional (CPI) sobre las violaciones de los derechos humanos en el este del país. Esta entrevista fue repetida y difundida por *Tele Kin Malebo (TKM)*.

La noche del 27 al 28 de abril 2004, cuando el Sr. Nsapu volvía a su casa en coche después de haber asistido al seminario organizado por la Organización Internacional de la Francofonía (Organisation internationale de la francophonie - OIF), titulado "Gestión de la transición respecto al papel de las instituciones de apoyo a la democracia", su vehículo fue seguido y "encerrado" por dos coches con los vidrios polarizados y las matrículas disimuladas. Los conductores de estos dos vehículos intentaron primero provocar un accidente, antes de perseguir al Sr. Nsapu hasta una estación de servicio, donde se había refugiado para escapar de ellos. Sus perseguidores lo vigilaron durante una media hora antes de huir.

⁸⁰ Ver informe anual 2003.

⁸¹ Ver informe anual 2003 y llamado urgente RDC 002/0404/OBS 030.

Además, el 23 de julio y 16 de agosto de 2004, el Sr. Nsapu recibió llamadas anónimas sobre su teléfono celular amenazándolo de muerte.

Arrestacion y detención arbitraria del Sr. Kabamba Kabamba

El 14 de junio de 2004, el Sr. **Kabamba Kabamba**, miembro de la LE, publicó en la prensa local un artículo que denunciaba las dudosas circunstancias del fallido golpe de Estado contra el poder en sitio en la RDC, el 10 y 11 de junio de 2004, presuntamente organizado por el mayor Eric Lengi, encargado del Grupo Especial de la Seguridad Presidencial (Groupe spécial de la sécurité présidentielle - GSSP).

El 16 de junio de 2004, el Sr. Kabamba Kabamba fue detenido en su domicilio por los agentes de la ANR, y conducido con su mujer, la Sra. **Justine Bilonda**, a las oficinas del ANR. El Sr. Kabamba fue largamente interrogado sobre sus lazos con el Sr. Pablo Nsapu, presidente de la LE, así como sobre las fuentes de financiamiento de la asociación. El Sr. Kabamba Kabamba y su mujer fueron puestos en libertad sólo el 21 de junio de 2004, sin ningún cargo en su contra. Después de estos acontecimientos la pareja vive en la clandestinidad.

Arrestaciones y detenciones arbitrarias de los señores Robert Numbi Ilunga, Rodolphe Mafuta, Kally Kalala y Lems Kalema - Kinshasa⁸²

La Asociación de los Amigos de Nelson Mandela para la Defensa de los Derechos Humanos (Association des Amis de Nelson Mandela pour la défense des droits de l'Homme - ANMDH) intervino en mayo de 2004 como mediadora ante las autoridades de Kinshasa a petición de las ONG Bana Kalamu y el Bana Matonge, dos asociaciones de defensa de los derechos de los ciudadanos de la ciudad de Kinshasa, en un caso que acusa al Sr. Martin Matabia Hayala, hombre de negocios que dirige ilegalmente una construcción privada sobre un terreno público del barrio de Matonge II a Kinshasa.

Cuando el expediente parecía evolucionar favorablemente ante diferentes autoridades, tales como el gobernador de la ciudad de Kinshasa,

⁸² Ver carta abierta a las autoridades del RDC del 16 de junio de 2004.

ÁFRICA

el burgomaestre del municipio de Kalamu y el vicepresidente de la República encargado de la comisión económica y financiera, el Sr. Matabia Hayala presentó una denuncia - en la cual ni fecha ni contenido fueron nunca comunicados- contra el Sr. **Robert Numbi Ilunga**, presidente de la ANMDH, el Sr. **Rodolphe Mafuta**, presidente de Bana Kalamu, y los señores **Kally Kalala** y **Lems Kalema**, respectivamente presidente y miembro de Bana Matonge.

Los cuatro fueron detenidos el 7 de junio de 2004, antes de ser colocados en detención preventiva en la bodega del edificio de la Dirección de la policía judicial. Cuando el plazo legal de detención preventiva es de 48 horas, los cuatro hombres fueron detenidos allí durante cinco días, en condiciones particularmente precarias (local exiguo, sin ventilación y superpoblado).

Los señores Numbi Ilunga, Mafuta, Kalala y Kalema fueron notificados por cargos en su contra sólo el 10 de junio de 2004, después de haber sido escuchados por el magistrado fiscal del Tribunal Supremo que los acusó "de incitación a la rebelión" y de "destrucción malévola" (artículo 112 del Código Penal).

Fueron trasladados el 12 de junio a la prisión central de Kinshasa, antes de ser liberados bajo fianza - por un monto de 450 dólares - el 16 de junio de 2004.

A finales de diciembre de 2004, el procedimiento está todavía pendiente y ninguna continuación jurídica fue consagrada a este caso.

Persecución y hostigamiento contra los miembros de la VSV - Kinshasa⁸³

El 4 de julio de 2004, la Voz de los Sin Voz (Voix des Sans Voix - VSV) publicó un comunicado de prensa que daba a conocer la detención en Brazzaville (Congo) y la extradición hacia el RDC del mayor Eric Lengi (ver más arriba). En este comunicado, la VSV, temiendo un arreglo extrajudicial de este fracasado golpe de Estado, denunciaba el carácter confidencial de la detención y de la extradición del Sr. Lengi, desmentidas por los gobiernos del Congo y del RDC.

⁸³ Ver informe anual 2003 y llamado urgente RDC 003/0704/OBS 057.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 6 de julio de 2004, cuando el Sr. **Floribert Chebeya Bahizire**, presidente de la VSV, se dirigía a una cita con un periodista del periódico *Le Potentiel* en la sede del diario, cuatro hombres vestidos de civil y armados le interpellaron en cercanías del periódico y lo requisaron violentamente so pretexto de buscar una octavilla hostil hacia el gobierno.

Los cuatro hombres le confiscaron al Sr. Chebeya su cartera que contenía todos los documentos que se referían al caso Lengi, y le robaron cierta cantidad de dinero. Estos individuos, que hablaban entre ellos en suajili, parecían estar bajo las órdenes de uno de ellos, al que los otros nombraban "capitán". Este último pasó un momento largo al teléfono, visiblemente a la espera de instrucciones. El Sr. Chebeya aprovechó un momento de descuido de sus captores para escapar de ellos y refugiarse en los locales del *Potentiel*.

El Sr. Chebeya, que ya había sido objeto de amenazas verbales por parte de altos representantes de la Corte de orden militar (Cour d'ordre militaire - COM, hoy disuelto), debió refugiarse en la clandestinidad entre diciembre de 2002 y abril de 2003.

Amenazar de detención contra el Sr. N'Sii Luanda Shandwe - Kinshasa⁸⁴

El 3 de diciembre de 2004, durante la audiencia del caso "Ministerio público contra el Sr. Michel Bisimwa y compañía", el auditor militar declaró que el Ministerio público había emitido una citación a comparecer contra el Sr. **N'Sii Luanda Shandwe**, abogado y presidente del Comité de los Observadores de los Derechos Humanos (Comité des observateurs des droits de l'Homme - CODHO), que defendía particularmente el expediente del Sr. Michel Bisimwa, perseguido en el caso del asesinato del ex presidente Laurent Désiré Kabila. Por otro lado el Sr. Shandwe fue informado que esta citación a comparecer databa de agosto de 2003 y que contenía la notificación de su inculpación por "traición".

No obstante, durante las diferentes entrevistas con representantes de la sociedad civil que se habían efectuado en consecuencia de este a

⁸⁴ Ver llamado urgente RDC 004/0106/OBS 049.4.

ÁFRICA

contecimiento, el magistrado ante la Alta Corte Militar declaró que la mención de esta citación a comparecer durante la audiencia había sido un error y que no era de actualidad. No obstante estos hechos constituyen un acto de intimidación en contra del Sr. N' Sii Luanda, con respecto a los actos recurrentes de represión de los que es objeto desde hace varios años⁸⁵.

Por otro lado, el 28 de noviembre de 2004, el Sr. N' Sii Luanda se presentó en el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (Centre pénitentiaire et de rééducation de Kinshasa - CPRK), en compañía del Sr. **Amato Mbunsu Mahamba**, miembro del CODHO, con el fin de visitar a sus clientes en prisión. El director de la prisión, el Sr. Kitungwa Killy Dido, le comunicó que en adelante le estaba prohibido visitar a los presos del Pabellón 1 (donde se encuentran las personas condenadas dentro del marco del proceso del asesinato del ex presidente Laurent Désiré Kabila) y que debía recibir a sus clientes delante del vigilante en jefe de la prisión y en la oficina de éste. Como el director se negó a ceder sobre este último punto, el Sr. N'Sii Luanda se vio forzado a dejar la prisión sin haberse entrevistado con sus clientes.

Detenciones arbitrarias y malos tratos contra varios defensores - Katanga⁸⁶

El 6 de abril de 2004, el Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (Centre des droits de l'Homme et du droit humanitaire - CDH), con sede en Lubumbashi, publicó un comunicado de prensa que denunciaba la situación de inseguridad de los residentes de la provincia del Ecuador que vivían en Katanga. El 8 de abril de 2004, el Observatorio Nacional de los Derechos Humanos contactó por teléfono a los miembros del CDH, y les informó sobre el "descontento" del gobernador de Katanga, el Sr. Aimé Ngoi Mukena, como consecuencia de la publicación de este comunicado.

El 10 de abril, el Sr. **Dieudonné Been Masudi Kingombe**, director ejecutivo del CDH, fue detenido por oficiales de la Agencia Nacional

⁸⁵ Ver informe anual 2003.

⁸⁶ Ver informe anual 2003 y llamados urgentes RDC 001/1504/OBS 025 y 025.1.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

de Inteligencia (ANR). Trasladado a la dirección provincial de la ANR, el Sr. Been Masudi fue violentamente golpeado en el cuerpo y la cabeza, y un agente de la ANR habría intentado arrancarle una oreja. El Sr. Been Masudi Kingombe fue liberado dos horas más tarde en un estado de salud muy precario, sin que el motivo de su detención le hubiera sido comunicado.

Por otro lado, el 15 de abril de 2004, el director provincial de la ANR, el Sr. Katumbwe Bin Mutundi, dio instrucciones a sus agentes de buscar y detener el Sr. **Freddy Kitoko**, vicepresidenta de la Asociación Africana de los Derechos Humanos (Association africaine des droits de l'Homme - ASADHO) - sección de Katanga y el Sr. **Grégoire Mulamba Tschisabamka**, secretario general del CDH. Desde el 10 de abril de 2004, el Sr. Tschisabamka recibía muchas veces al día llamadas anónimas de amenazas de muerte.

La ANR estableció una lista de cerca de 10 personas a detener, entre las cuales figuraban el Sr. **Jean-Claude Katende**, presidente de la ASADHO/Katanga, el Sr. **Oscar Rachidi**, presidente de la Liga Contra la Corrupción y el Fraude (Ligue Contre la Corruption et la Fraude - LICOF) y el Sr. Hubert Tshiswaka, director ejecutivo de Acción Contra la Impunidad y para los Derechos Humanos.

Gracias a la presión internacional, ninguna de estas personas fue detenida, y las amenazas cesaron en mayo de 2004.

El CDH denunció por otro lado al Sr. Kasongo Tshikala, jefe de puesto de la ANR/ciudad de Lubumbashi, por los malos tratos infligidos al Sr. Been Masudi Kingombe. A finales de diciembre de 2004, este proceso sigue pendiente.

Detenciones arbitrarias y tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de los miembros del CDH - Katanga⁸⁷

El 1 de julio de 2004, el Sr. **Ferdinand Mukube Mbaya**, representante del CDH en Mufunga-Sampwe (distrito de Alto-Katanga), intervino a favor de un campesino, al que militares amenazaban con hacer pagar una multa. Al día siguiente, el Sr. Mukube Mbaya fue detenido

⁸⁷ Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

por cinco de estos militares, cuando se dirigía a su domicilio. Los cinco hombres lo golpearon violentamente a golpes de pie y de culata, reprochándole particularmente "haberles hecho perder dinero" habiéndose interpuesto la víspera, antes de huir.

El Sr. Mukube Mbaya, que sufría de una fractura en la pierna en consecuencia de los golpes procurados por los militares, debió ser hospitalizado.

Por otro lado, el 18 de octubre de 2004, el Sr. **Sylvain Kapende Dimbu**, miembro del CDH en Kambove (distrito de Haut-Katanga), fue detenido por miembros armados de la policía nacional francesa congoleña vestidos de civil, cuando realizaba una misión educativa de derechos humanos a Kafira (territorio de Kasenga). Acusado de ser un "espía" al servicio del miliciano Maï-Maï, el Sr. Kapende fue violentamente golpeado, antes de ser puesto en detención en una celda de la comisaría infestada de "binkufu" (variedad de pulga utilizada como medio de tortura). El mismo día, el Sr. Polycarpe Kabela Shinka, miembro del CDH en Kambove, se presentó en la comisaría para informarse sobre la situación del Sr. Kapende Dimbu, antes de también ser puesto en detención.

El 20 de octubre de 2004, los señores Kapende Dimbu y Kabela Shinka fueron forzados por los policías a efectuar 25 km a pie hasta Kambove, donde fueron puestos en libertad.

Graves amenazas contra el Sr. Golden Misabiko - Katanga⁸⁸

El Sr. **Golden Misabiko**, presidente honorario de la ASADHO/Katanga, fue interpelado y detenido arbitrariamente del 5 de febrero al 13 de septiembre de 2001 en el Centro Penitenciario y de Reeducación de Kinshasa (Centre pénitentiaire et de rééducation de Kinshasa - CPRK), y forzado a dejar el país en 2002, como consecuencia de amenazas recurrentes en su contra. Después de haber pasado cerca de dos años exiliado en Europa, el Sr. Misabiko regresó a Katanga en junio de 2004 y continuó desde entonces sus actividades.

El 24 de octubre de 2004, el Sr. Misabiko difundió una carta abierta a las organizaciones compañeras de la ASADHO, denunciando las vio-

⁸⁸ Ver llamado urgente RDC 001/1204/OBS 097.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

laciones de los derechos humanos perpetradas contra las poblaciones civiles en el marco del conflicto en Kivu y llamando la atención sobre los peligros a los que están expuestas las poblaciones civiles en las ciudades mineras de Katanga, debido a la explotación abusiva de los minerales de uranio en esta provincia.

El 23 de diciembre de 2004, cuando el Sr. Misabiko se encontraba en compañía de sus dos hijos en un lugar llamado Allilac Center a Lubumbashi, se percató de que un coche les seguía. Cuarenta y cinco minutos más tarde, el mismo vehículo continuó siguiéndolos, cuando abordaban su coche para volver a su domicilio. El Sr. Misabiko trató entonces, en vano, de llamar a una persona de la Misión de las Naciones Unidas en RDC (MONUC). Luego se detuvo para comprar agua y dos personas salieron del coche que les seguía. El Sr. Misabiko identificó entonces a uno de ellos como uno de sus antiguos captores del 5 de febrero de 2001 y, además, como uno de sus verdugos en el curso de su detención que había durado más de siete meses. Cuando el Sr. Misabiko le preguntó por el motivo de este hostigamiento y quien lo comandaba, el hombre afirmó en primer lugar que no tenía ningún lazo con los servicios de seguridad y luego, ante la insistencia del Sr. Misabiko, respondió que iba a "llamar los tipos para neutralizarlo" y que "esta vez será más grave".

A partir de esta fecha, el Sr. Misabiko se percata de la vigilancia constante en su domicilio y en sus desplazamientos. El 27 de diciembre de 2004, el Sr. Misabiko se habría enterado por una fuente no oficial que varias decenas de miembros de la ANR habrían recibido la instrucción de seguir todos sus movimientos, con el fin de "neutralizarle".

Hostigamiento y amenazas de muerte contra varios defensores - Katanga⁸⁹

En el 2004, los miembros de la Concertación de las Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos de Katanga (Concertation des associations de défense des droits de l'Homme du Katanga - CADHOK), una plataforma de una decena de ONG, entre las que se encuentran la ASADHO/Katanga, el CDH, el Grupo Evangélico para la Acción Sin

⁸⁹ Ver llamado urgente RDC 001/0105/OBS 001.

ÁFRICA

Violencia (Groupe évangélique pour la non-violence - GANVE) y la Nueva Dinámica Sindical (Nouvelle dynamique syndicale - NDS), fueron objeto de represalias debido a sus denuncias regulares que concierne a la explotación abusiva de los recursos mineros de la región, particularmente por una fábrica de tratamiento de minerales de la Sociedad Minera de Katanga (SOMIKA). Esta empresa está implantada en efecto sobre una zona declarada en el 2000 no construible, cerca de la capa freática de Kimilolo, que alimenta la estación de aspiración con bomba de la empresa congoleesa de distribución de agua (Régie congolaise de distribution d'eau - REGIDESO) que subsidia a las necesidades en agua potable del 70 % de la población de Lubumbashi.

El 4 de octubre de 2004, el GANVE publicó en su nombre un comunicado de prensa titulado *Esto nos concierne a todos*, denunció los riesgos de polución de la estación con bomba aspiración de la REGIDESO. El 29 de octubre de 2004, la SOMIKA presentó una denuncia por difamación ante el Tribunal de Paz de Kenya Katuba (Lubumbashi). Una audiencia fue fijada para el 11 de enero de 2005.

El 2 de diciembre de 2004, el Sr. **Jean-Pierre Muteba**, secretario general de la NDS, debió ser hospitalizado en Lubumbashi, en consecuencia de una tentativa de envenenamiento. El Sr. Muteba fue trasladado a Kinshasa para recibir allí los cuidados necesarios. Luego pudo regresar a Lubumbashi, al no peligrar más sus días.

En una carta fechada del 13 de diciembre de 2004, el viceministro de Minas, el Sr. Cirimwami Muderhwa, ordenó al SOMIKA poner término a sus actividades en el sitio de Kimilolo. Esta decisión provocó el descontento de los dirigentes de la SOMIKA y de los 350 asalariados de la fábrica, reagrupados en el seno de la Asociación de los Explotadores Mineros y Artesanales de Katanga (Exploitants miniers et artisanaux du Katanga - EMAK), asociación profesional próxima de los poderes públicos.

Desde esta fecha, los miembros de la ASADHO-Katanga, del CDH, del GANVE y de la NDS fueron víctimas de actos de hostigamiento y de amenazas graves.

Así, la tarde del 16 de diciembre de 2004, un grupo de individuos se presentó en la sede de la ASADHO-Katanga. Estos hombres le afirmaron al guardia que buscaban al Sr. **Marc Walu**, director financiero de la ASADHO/Katanga. No obstante, declararon que "volverían a buscarlo más tarde", al mismo tiempo que el guardia les había informado que el Sr. Walu se encontraba en las oficinas.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 21 de diciembre de 2004, cinco personas, que se presentaron como parte de personal de la SOMIKA, forzaron la entrada en la "Casa Ekumène" ("Maison Ekumène"), organización religiosa miembro del GANVE, y amenazaron a dos voluntarias españolas, que habían relevado los comunicados de la CADHOK y del GANVE relativos al SOMIKA en su último boletín.

El 23 de diciembre de 2004, la ASADHO/Katanga, el GANVE y el NDS recibieron un correo electrónico anónimo que amenazaba los miembros de estas tres organizaciones y sus familias. Este correo, enviado por medio de la dirección "First true", contenía particularmente el siguiente mensaje: "Observen bien alrededor de ustedes y comprenderán que no seguiremos permitiéndoles actuar como antes. Los conocemos. Sabemos lo que hacen. Donde viven / Donde trabajan. Cuando van al trabajo. Cuando acaban. Una llanta se suelta muy fácilmente. Un petardo en la oficina llega rápidamente. Una visita a sus hogares se hace rápidamente. Las acciones más fuertes les convienen, y si ustedes no quieren pensar en su niños... si no son razonables, pónganse en contacto con nosotros por aquí".

El 28 de diciembre de 2004, la ASADHO/Katanga, el GANVE, el CDH y la Liga Congoleesa de Salvaguardia de los Derechos de los Consumidores (Ligue congolaise de sauvegarde des droits des consommateurs - LISCO) publicaron, en el marco de la CADHOK, un comunicado conjunto de prensa que denunciaba la negativa de la SOMIKA a obedecer la decisión del viceministro, así como las amenazas perpetradas en contra de sus miembros.

El 29 de diciembre de 2004, dos responsable del EMAK se presentaron en el lugar de trabajo del Sr. **Jean-Marie Kabanga**, miembro del GANVE. Este último pudo salir sin embargo sin ser visto. Algunas horas más tarde, estas dos mismas personas fueron vistas en el barrio donde reside el Sr. Kabanga, cuando interrogaban a sus vecinos sobre su dirección exacta y sus horarios de trabajo.

El 31 de diciembre de 2004, la ASADHO, el GANVE, el CDH y la NDS recibieron un segundo correo electrónico que provenía de nuevo de la dirección "First true", y decía lo siguiente: "Ustedes no quieren ser razonables. Algunos de sus amigos lo fueron. Conocemos a cada uno de ustedes, sus consejos de administración respectivos. Habrán acciones concretas y ustedes corren peligro de no ver más a sus hijos. Conocemos sus costumbres y horarios. Si ustedes tienen mujeres e hijos, piensan una última vez en ellos. Última advertencia y los que los emplean no

ÁFRICA

van a protegerlos". Este correo cita igualmente a varios miembros de las cuatro organizaciones, entre los que estaban: los señores **Jean-Claude Katende** y **Freddy Kitoko**, respectivamente presidente y vicepresidente de la ASADHO/Katanga, el Sr. Golden Misabiko, el Sr. Walu, los señores **George Kapiaka** y **Thimothée Mbuyia**, miembros de la ASADHO/Katanga, los señores Muteba, **Cryspin**, Kabanga y **Thiya**, miembros del GANVE, y el Sr. **Grégoire Mulamba**, secretario general del CDH.

El mismo día, el CDH y la NDS recibieron otro correo electrónico de un individuo que pretendía formar parte de un complot organizado por la SOMIKA, con la complicidad del EMAK. Esta persona hacía referencia particularmente a la tentativa de envenenamiento en contra del Sr. Muteba, y procuraba advertir a las personas citadas por el segundo correo electrónico de "First tue" contra hechos similares.

Persecución y hostigamiento contra los miembros del Grupo Lotus - Kisangani / Provincia Oriental⁹⁰

Campaña de difamación contra el Grupo Lotus y amenazas contra del Sr. Dismas Kitenge Senga

El 23 de septiembre de 2004, el secretario ejecutivo del Movimiento de Liberación del Congo (MLC) se presentó en una conferencia de prensa en Kinshasa, durante la cual afirmó que los miembros del MLC no habían cometido ninguna exacción, ni violación de los derechos humanos en contra de las comunidades pigmeos en Ituri.

En reacción a estas declaraciones, el Sr. **Dismas Kitenge Senga**, presidente del Grupo Lotus, concedió una entrevista para *Radio France International (RFI)* y *Okapi*, en el curso de la cual recordó las violaciones cometidas por las tropas del MLC en contra de la población civil y las comunidades pigmeas.

El mismo día, el Grupo Lotus recibió llamadas del personal de MLC, protestando contra estas denuncias, antes de ser víctima, durante más de tres semana, de una vasta campaña de difamación orquestada por las autoridades del MLC a través de conferencias y debates, así como intervenciones por radio.

⁹⁰ Ver informe anual 2003.

Por otro lado, el Sr. Kitenge recibe regularmente llamadas anónimas de amenazas de muerte.

A finales de diciembre de 2004, estas amenazas continuaban.

Agresión contra el Sr. Marc Koya Osoko - Opala

El 12 de noviembre de 2004, el Sr. **Marc Koya Osoko**, presidente de la antena del Grupo Lotus en Opala, fue violentamente golpeado por un militar de las Fuerzas armadas del RDC (FARDC) a Yate, a 200 km. de Kisangani, cuando intentaba intervenir durante la detención arbitraria de un aldeano por un grupo de militares.

Amenaza contra los señores Okinani y Mambele - Opala

El 15 de noviembre de 2004, el Grupo Lotus publicó, gracias a las informaciones obtenidas por el Sr. **Okinani**, coordinador del Grupo Loto a Opala, y el Sr. **Mambele**, animador social y miembro de la antena de Opala, un comunicado de prensa denunciando los actos de tortura perpetrados por el Sr. Akili Mali, capitán de la Policía nacional francesa de Balinga Lindja (territorio de Opala), y los actos de hostigamiento cometido en contra de la población por las autoridades administrativas. Este comunicado fue ampliamente difundido por las radios privadas de Kisangani.

El 4 de diciembre de 2004, los señores Ngandi Likala y Osandu Tolenge, "jefes de la colectividad" (autoridad administrativa reconocida por las autoridades nacionales) de Balinga Lindja, emitieron una notificación de búsqueda en contra de los miembros del Grupo Loto de la antena de Opala.

A finales de diciembre de 2004, los señores Okinani y Mambele, que debieron refugiarse en la clandestinidad, no pudieron continuar sus actividades.

Persecución por las amenazas contra el Sr. Willy Loyombo - Opala

El 18 de noviembre de 2004, el Sr. **Willy Loyombo**, miembro del Grupo Lotus en Opala y presidente de la Organización no gubernamental para el asentamiento de los nómadas, la alfabetización y la promoción de los pigmeos (Organisation non-gouvernementale pour la sédentarisation, l'alphabétisation et la promotion des pygmées - ODAPY), fue detenido por el Sr. Akili Mali Kahindo, oficial de infor-

ÁFRICA

mación del MLC en Teturi, provincia de Ituri. El Sr. Loyombo se entrevistaba entonces con pigmeos sobre la situación de los derechos de los pueblos autóctonos en la región, cuando el Sr. Kahindo lo atacó violentamente, antes de conducirlo a la oficina de la policía judicial, donde fue largamente interrogado sobre sus actividades y amenazado de muerte.

El Sr. Loyombo fue puesto en libertad el mismo día, sin que ningún cargo hubiera sido presentado en su contra.

Persecución del hostigamiento contra los miembros de Justice Plus - Ituri⁹¹

Los miembros de la asociación Justice Plus, con sede en Bunia en la provincia de Ituri, continúan siendo hostigados y regularmente amenazados en consecuencia de la publicación de sus informes sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades, por las fuerzas armadas regulares y las milicias en Ituri.

Detenciones arbitrarias y amenazas contra los señores Christian Lukusha, Aimé Batsi, Joël Bisubu y la Sra. Odette Butsitsi - Bunia

A finales de septiembre de 2004, Justice Plus publicó un informe sobre la administración de la justicia en Ituri, titulado *La justicia en Ituri: los esguinces a los procedimientos debilitan las persecuciones (La Justice en Ituri : les entorses aux procédures fragilisent les poursuites)*.

En el marco de la redacción de este informe, los señores **Joël Bisubu** y **Christian Lukusha**, encargados respectivamente de la formación y la búsqueda de la asociación Justice Plus en Bunia, se presentaron el 7 y 8 de agosto de 2004 a la prisión de Bunia, provistos de una autorización librada el 7 de agosto de 2004 por el primer sustituto del procurador.

El 28 de septiembre de 2004, los señores Bisubu y Lukusha recibieron una convocatoria de la brigada judicial de Bunia, por orden del fiscal ante el juzgado de primera instancia de Bunia, pidiéndoles presentarse a la brigada judicial el 29 de septiembre de 2004. El motivo de la convocatoria no les fue comunicado.

El 29 de septiembre de 2004, cuando el Sr. Bisubu se encontraba en Kinshasa, el Sr. Lukusha se presentó sólo a la brigada judicial.

⁹¹ *Idem.*

Interrogado por el inspector divisionario en jefe, el Sr. Lukusha fue acusado de haber visitado la prisión sin autorización, e inmediatamente colocado en detención preventiva. Siendo informado sobre la situación, el Sr. **Aimé Batsi**, abogado miembro de Justice Plus, se presentó a la oficina del procurador para defender al Sr. Lukusha. No obstante, también fue colocada en detención por orden del procurador, que criticó particularmente "su participación a la redacción de un informe odioso". El Sr. Lukusha y el Sr. Batsi fueron trasladados el mismo día al centro de detención de la comisaría de Bunia, antes de ser liberados el día siguiente, 30 de septiembre de 2004, en respuesta a las presiones ejercidas por Justice Plus y el Grupo Lotus.

El Sr. Bisubu, de regreso de Kinshasa el 1 de octubre de 2004, se presentó el 4 de octubre a la brigada judicial de Bunia, donde también fue largamente interrogado por un magistrado, por orden del procurador.

El 12 de octubre de 2004, la radio local *La Voix d'Allemagne* difundió una emisión que denunciaba los actos de hostigamiento perpetrados en contra de los miembros de Justice Plus. Esta emisión hacía particularmente énfasis en la cooperación de la asociación con las organizaciones internacionales, y su papel en la documentación de las violaciones de los derechos humanos ante el CPI. En consecuencia de esta intervención, el Sr. Bisubu recibió en múltiples ocasiones, entre el 13 de octubre y principios de diciembre de 2004, llamadas telefónicas anónimas amenazándolo de muerte. El 16 de octubre de 2004, la Srta. **Odette Butsitsi**, animadora de Justice Plus, también recibió llamadas anónimas que la amenazaban de muerte.

El 3 de noviembre de 2004, el Sr. Bisubu recibió una nueva citación para comparecer el 9 de noviembre de 2004. Como la fecha de convocatoria no respetaba la octava franquicia, pidió un aplazamiento de la convocatoria, que finalmente no le fue comunicado.

Los señores Bisubu y Lukusha fueron informados por otro lado que los hechos que les fueron imputados habían sido recalificados por el procurador, que los acusó, en diciembre de 2004, de "implicación dañina", una infracción penal susceptible de seis meses de prisión.

A finales de 2004, el procedimiento sigue pendiente.

Amenazas contra el Sr. Samy Azabho - Aru

En consecuencia de una nota de información publicada el 25 de octubre de 2004 por la antena de Justice Plus en Aru, denunciando las

ÁFRICA

matanzas y las violaciones de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas del Pueblo Congolés (FAPC) en el territorio de Aru, la provincia de Ituri, el Sr. **Samy Azabho**, director de la sección de Justice Plus en Aru, recibió varias amenazas verbales de muerte que procedían de miembros del FAPC. Frente a estas presiones, el Sr. Azabho debió interrumpir sus actividades, y dejar a Aru por clandestinidad.

Amenazas de muerte contra la Srta. Julie Mwanza - Bunia

La Srta. **Julie Mwanza**, asistente del Programa de Lucha contra las Violencias contra las Mujeres de Justice Plus, realizó una intervención durante la conferencia de lanzamiento de un informe de Amnesty International sobre las violaciones de los derechos de las mujeres, que se celebró en Kinshasa, el 26 de octubre de 2004. Subrayó particularmente la implicación de las milicias todavía operacionales en Ituri en cuanto a las violencias contra las mujeres en la región. Sus declaraciones fueron relevadas por la radio *BBC* y *Okapi*.

De regreso a Bunia, la Srta. Mwanza fue abiertamente amenazada de muerte por varios miembros de milicias, quienes de forma explícita le declararon que iban a "transformarla en estiércol". La Srta. Mwanza debió dejar Bunia, y vive en la clandestinidad.

Amenazas y hostigamiento contra los defensores de los derechos humanos - Kivu

Continuación del hostigamiento contra los señores Omar Kavota y Kalihi Pen Munongo - Beni⁹²

El 19 de diciembre de 2003, los señores **Omar Kavota** y **Kalihi Pen Munongo**, ambos miembros de la antena de la ASADHO en Beni (Norte-Kivu), fueron detenidos por la Alianza Congoleesa por la Democracia (Rassemblement congolais pour la démocratie - RCD /Kisangani) en Mangina por haberse negado a entregarles a los militares a un adolescente, antiguo guerrero Maï-Maï. Fueron liberados el 20 de diciembre de 2003, después de haber sufrido tratamientos crueles, inhumanos y degradantes.

⁹² *Idem.*

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 19 de enero de 2004, tres militares armados de la base de las Fuerzas Armadas Congolesas, la rama armada del RCD, en Mangina, se presentaron en el domicilio de los señores Kavota y Pen Munongo, ausentes en este momento, visiblemente con el fin de detenerlos de nuevo.

Estas amenazas se inscriben en el marco de actos recurrentes de hostigamiento y de amenazas en contra de los miembros de la ASADHO-Beni.

*Amenazas de muerte contra el Sr. Amato Mbunsu - Wakilale*⁹³

En agosto de 2004, el Sr. **Amato Mbunsu**, miembro del Comité de los Observadores de los Derechos Humanos (Comité des observateurs des droits de l'Homme - CODHO), fue autorizado por la asociación para investigar las violaciones de los derechos humanos nombradas en Wakilale, en Nord-Kivu. Del 6 al 10 de septiembre 2004, oficiales del Ejército nacional congolés (rama armada del RCD/Goma) se presentaron dos veces en la noche a su domicilio, y le declararon: "el Estado Mayor de la ANC que opera en Wakilale, está informado sobre lo que haces aquí. Te pedimos dejar todos los casos inmediatamente, en caso contrario la ONU vendrá para recoger tu cadáver".

El 11 de septiembre de 2004, el Sr. Mbunsu fue forzado a poner término a sus actividades y a evitar ir a la ciudad de Wakilale.

RUANDA**Petición de disolución arbitraria de la LIPRODHOR y persecuciones contra sus miembros**⁹⁴

En abril de 2003, la Liga Ruandesa para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l'Homme - LIPRODHOR) fue acusada de "divisionis-

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ Ver informe anual 2003 y llamados urgentes RWA 001/0704/OBS 055 y 055.1.

ÁFRICA

mo" por una comisión parlamentaria establecida a finales de 2002 y encargada de investigar al partido de oposición, el Movimiento Democrático Republicano (MDR), disuelto después. Acusado entonces de colaborar con el MDR y de gozar de financiamientos políticos, la LIPRODHOR debió hacer frente a una vasta campaña de descrédito, relevada por los medios de comunicación.

A finales de 2003, una comisión parlamentaria encargada de investigar la eventual propagación de la ideología genocida, prohibida por la ley ruandesa, fue establecida en consecuencia de los homicidios de varios sobrevivientes del genocidio de 1994 en la provincia de Gikongoro.

El 27 de junio de 2004, esta comisión transmitió sus conclusiones al Parlamento, y recomendó particularmente la disolución de la LIPRODHOR, acusada de "propagar la ideología genocida en Ruanda", y la persecución de sus miembros. El informe de la comisión también pedía la disolución de otras cuatro organizaciones por el mismo motivo: el Foro de las Organizaciones Rurales, Memorias de los Padres (Souvenirs des parents), SDA-Iriba y 11.11.11, una organización con sede en Bélgica.

El 30 de junio de 2004, el Parlamento adoptó una resolución que repetía los términos del informe de la comisión, y le pedía al gobierno disolver la LIPRODHOR, así como las tres otras organizaciones locales citadas precipitadamente. Ciertos diputados pidieron a las fuerzas del orden y a la justicia nacional perseguir y castigar severamente dirigentes, personal y miembros de estas organizaciones, llegando a difundir una lista de trece personas entre las que estuvieron nueve miembros de la LIPRODHOR: el Sr. **Emmanuel Nsenyumva**, presidente, la Sra. **Marthe Nyiranzeyimana**, representante asistente en Kigali, el Sr. **Fabien Bakizanya**, responsable de la comisión jurídica, el Sr. **Balthazar Ndagijimana**, tesorero, el Sr. **Aloys Habimana**, encargado de programas, el Sr. **Jean Bosco Molisho**, miembro de la antena del LIPRODHOR en Kibungo, el Sr. **Ruben Niyibizi**, responsable administrativo y financiero, el Sr. **Jean Damascène Ntaganzwa**, responsable de la antena de la LIPRODHOR en Gitarama, y el Sr. **Félicien Dufitumukiza**, encargado de la logística.

Teniendo en cuenta que la gravedad de esta medida constituía una amenaza a su seguridad e integridad, estos últimos fueron forzados a exiliarse, particularmente en Kampala (Uganda) y Bujumbura (Burundi).

El 19 de septiembre de 2004, los miembros en el exilio de la LIPRODHOR fueron víctimas de hostigamiento y detenciones arbitra-

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

rias. Así, los señores Bakizanya, Ndagijimana, Habimana, Molisho, Niyibizi, Ntaganzwa, y Dufitumukiza fueron detenidos en su hotel de Kampala por las fuerzas ugandesas de policía, probablemente a petición de las autoridades ruandesas. Estas siete personas fueron acusadas de haberse refugiado en territorio ugandés para desestabilizar al gobierno ruandés, y pudieron solamente ser liberados el 21 de septiembre de 2004, en respuesta a la presión internacional.

Por otro lado, el 18 y 19 de septiembre de 2004, el Sr. Emmanuel Nsengiyumva y la Sra. **Yvonne Niyoyita**, miembros de la antena de Cyangugu de la LIPRODHOR, refugiados en Bujumbura, fueron vigilados por un agente del servicio de inmigración de las aduanas, conocido por ser un miembro activo de los servicios de inteligencia militar (DMI) ruandés.

Frente al constante peligro que corrían los miembros de la LIPRODHOR en Burundi y en Uganda, estas personas fueron puestas a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). A finales de 2004, todas pudieron ser reinstaladas en Europa.

Al mismo tiempo, el 11 de septiembre de 2004, una junta general extraordinaria de la LIPRODHOR fue convocada a Kigali, en ausencia de los dirigentes elegidos de la organización, con el fin de proceder a la elección de un nuevo consejo de administración. La inmensa mayoría de los miembros de este nuevo consejo, visiblemente allegados al poder, apoyaron los términos del informe de la comisión parlamentaria, indicando que este informe "mostró que ciertos miembros eran responsables de malos comportamientos que fueron finalmente imputados al LIPRODHOR, cuando ésta no les había delegado ninguna misión". El nuevo consejo decidió por otro lado "tomar las medidas impuestas contra los miembros que fueron responsables de malos comportamientos" y de "pedir perdón al pueblo y al gobierno ruandés por los malos comportamientos de ciertos miembros y empleados imputados a la liga". La junta general finalmente presentó "sus agradecimientos al gobierno ruandés por la buena colaboración que no dejó de demostrar con respecto al LIPRODHOR".

El 19 de septiembre de 2004, el gobierno hizo públicas sus conclusiones sobre el informe de la comisión parlamentaria, y saludó el hecho de que la "nueva" LIPRODHOR se haya desolidarizado de "sus miembros caracterizados por la ideología genocida". Por otro lado el gobierno declaró que "ciertos ruandeses son todavía caracterizados por la ideología geno-

ÁFRICA

cida [...] en las asociaciones, los organismos no gubernamentales [...] así como la sociedad civil "y exhortó estas organizaciones a "hacer una auto-crítica valiente para corregir las críticas formuladas contra ciertos dirigentes (por el gobierno), [...] y castigar severamente a sus miembros".

Por último, los miembros de la LIPRODHOR que no pudieron dejar Ruanda están sometidos a numerosas presiones. Así, el Sr. **Pasteur Nsabimana**, encargado de la sensibilización a los derechos humanos de los responsables políticos, y el Sr. **Mérari Muhumba**, secretario, al no estar en posesión de un pasaporte, no pudieron dejar el país en julio de 2004. Fueron notificados a través de una carta del "nuevo" consejo de administración de la LIPRODHOR, fechada del 8 de diciembre de 2004, de su destitución de la liga del "divisionismo". Al hacerse pública esta carta, las autoridades se encargaron del caso y asignaron a los señores Nsabimana y Muhumba permanecer. A finales de diciembre de 2004, esta medida todavía seguía vigente.

Ataque a la libertad de asociación y amenazas contra los miembros de la Comunidad Autoctona en Ruanda⁹⁵

En una carta del 28 de junio de 2004, el ministro de Justicia informó a la Comunidad de los Autóctonos Ruandés (Communauté des Autochtones Rwandais - CAURWA), organización de defensa de los derechos de Batwas de Ruanda, que la petición efectuada por la organización con el objetivo de obtener la personalidad jurídica fue negada porque "el objetivo y el nombre de la organización [eran] contrarios a los principios constitucionales de la República ruandesa".

El Ombudsman aclaró esta decisión por medio de una carta fechada el 8 de octubre de 2004, indicando particularmente que las denominaciones "autéctonas" y "Batwa", utilizadas repetidas veces en los estatutos y el reglamento interior de la CAURWA, eran contrarias a los principios fundamentales de la Constitución de Ruanda que apuntaba a "extirpar definitivamente las divisiones fundadas sobre la pertenencia tribal, el regionalismo y otras divisiones", dando a entender así que la CAURWA promovía el divisionismo. El Ombudsman le aconsejó a la organización modificar sus textos, con el fin de respetar estos principios.

⁹⁵ Ver llamado urgente RWA 002/1204/OBS 090.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 24 de noviembre de 2004, la CAURWA recibió una carta del Ministro de Justicia fechada el 9 de noviembre, renovando su negativa de otorgarle la personalidad jurídica a la organización pues esta todavía no se había sometido a la Constitución, y exigía la suspensión de sus actividades hasta que la situación no fuera remediada.

Todo hace creer que esta decisión fue tomada en represalia a las actividades de la CAURWA durante la 36ª sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En efecto, los señores **Zéphirin Kalimba** y **Amédée Kamota**, respectivamente director y encargado del programa de derechos humanos de la CAURWA, presentaron en Dakar un informe alternativo al informe periódico del gobierno ruandés, sobre el cual los comisarios se apoyaron para interrogar al Ministro de Justicia ruandés. En respuesta a las preguntas formuladas por los Comisarios, un representante del gobierno ruandés dirigió amenazas directas al Sr. Zéphirin Kalimba, citando su nombre y haciendo referencia a su esposa y a uno de sus hijos.

A finales de 2004, la CAURWA, que trabaja en todo el territorio y cuya misión es denunciar las discriminaciones que sufren las poblaciones autóctonas "pigmeos" en Ruanda, sostenía negociaciones con el gobierno ruandés pretendiendo demostrar que la organización no está en contra de los principios de la Constitución. La decisión de modificación de los textos debe ser tomada a principios de 2005, durante la Junta General de la CAURWA.

SENEGAL**Campaña de difamación contra la ONDH⁹⁶**

El 5 de enero de 2004, la Organización Nacional de los Derechos Humanos (Organisation nationale des droits de l'Homme - ONDH) publicó un comunicado que divulgaba la existencia de amenazas de

⁹⁶ Ver llamado urgente SEN 001/0104/OBS 004.

ÁFRICA

muerte en contra de Monseñor **Théodore Adrien Sarr**, arzobispo de Dakar, así como del conjunto de obispos senegaleses. Estas amenazas, provenientes de un grupo llamado "Círculo de acero", fueron recibidas por el clero el 9 de diciembre de 2003, como consecuencia de la declaración emitida por los obispos durante la conferencia episcopal de Tambacounda, a finales de noviembre de 2003, en la cual expresaban sus preocupaciones en cuanto a la situación política y social del país.

El 6 de enero de 2004, el "Movimiento de las Centinelas de la Alternación" ("Mouvement des sentinelles de l'Alternance"), movimiento hasta entonces desconocido, difundió un comunicado de prensa en el cual pidió que los miembros de la ONDH "fueran escuchados por la policía y perseguidos". Según ellos, la divulgación hecha por la ONDH sobre la existencia de la carta que se refería a Mons. Sarr representaba una "operación peligrosa de desestabilización y de intoxicación hacia el presidente de la República", "que habría podido lanzar a Senegal a un período de turbulencia sin precedente". El mismo comunicado también exhortaba a los monjes y al pueblo senegalés a ser vigilantes para no dejarse engañar por "estas organizaciones que se volvieron, por juegos de manos (...) partidos políticos disfrazados que atizan el fuego de manera cíclica para servir al Diablo".

SUDÁN

Arresto y detención arbitraria del Sr. Mudawi Ibrahim Adam⁹⁷

El 28 de diciembre de 2003, el Sr. **Mudawi Ibrahim Adam**, presidente de la Organización Sudanesa para el Desarrollo Social (Sudan Social Development Organisation - SUDO), fue detenido en su domicilio de Ondurman por las Fuerzas de Seguridad Nacional (National Security Agency - NSA). Esta detención tuvo lugar después de la inter-

⁹⁷ Ver llamado urgente SDN 001/0104/OBS 001.

vención del Sr. Mudawi, el 27 de diciembre de 2003, durante un seminario sobre la educación de los derechos humanos organizado por la SUDO en Shendi.

El Sr. Mudawi fue primero detenido en un lugar desconocido, sin informársele ningún cargo en su contra. El 3 de enero de 2004, se le confirmó su traslado a la prisión de Kober.

El 11 de febrero de 2004, el Sr. Mudawi fue acusado, con base en el fundamento del Código Penal de 1991 "de haber socavado el sistema constitucional (artículo 50), dirigido una guerra contra el Estado (artículo 51), revelado informaciones militares (artículo 56), llamado a la oposición a las autoridades públicas por el uso de la violencia y la fuerza (artículo 63), incitado al odio contra o entre sectas (artículo 64)", cargos de inculpación susceptibles de cadena perpetua o de pena capital.

El 4 de agosto de 2004 tras ser abandonados los cargos en su contra, el Sr. Mudawi fue puesto en libertad el 7 de agosto de 2004, después de más de siete meses de detención.

Arresto y detención arbitraria del Sr. Salih Mahmoud Osman⁹⁸

El 1 de febrero de 2004, el Sr. **Salih Mahmoud Osman**, abogado y miembro de la Organización Sudanesa Contra la Tortura (Sudan Organisation Against Torture - SOAT), fue detenido en su domicilio, en Wad-Madani (centro-Sudán), por agentes de la NSA. Después de ser interrogado en los locales del NSA, el Sr. Salih fue aislado, sin ser informado de ningún cargo en su contra. El 3 de febrero de 2004 fue trasladado a la prisión de Dabak, cuando sufría de problemas graves de salud (ictericia, diabetes e hipertensión).

El 31 de mayo de 2004, el Sr. Amir Mohammed Suleiman, abogado miembro de SOAT, presento un memorando oficial a los servicios de seguridad, exigiendo la liberación inmediata del Sr. Salih, teniendo en cuenta la ausencia de cargos en su contra y la expiración del plazo de 90 días de detención preventiva, prevista por el artículo 32 sección 2 de la Ley de Seguridad Nacional (National Security Act) de 1999. No obs-

⁹⁸ Ver llamados urgentes SDN 002/0104/OBS 009, 009.1 y 009.2.

ÁFRICA

tante, el 20 de junio de 2004, el director de la NSA respondió que el Sr. Salih gozó de exámenes médicos en el curso de su detención, prolongada 90 días a petición del Consejo Superior de la NSA, sobre el fundamento de las Leyes de Seguridad Nacional de 1991.

El Sr. Salih realizó una huelga de hambre del 30 de junio al 2 de julio de 2004, antes de ser liberado el 4 de septiembre de 2004, sin pronunciarse ningún cargo en su contra.

El Sr. Salih es un abogado y escritor reconocido, quien presta asistencia jurídica a centenas de víctimas de violaciones de los derechos humanos a Darfour, y quien igualmente representa a las personas condenadas a la pena capital o a la amputación en la región.

Arresto y detención arbitraria del Sr. Osman Adam Abdel Mawla⁹⁹

El 5 de mayo de 2004, el Sr. **Osman Adam Abdel Mawla**, miembro de la SUDO, fue detenido en Zalingy (Darfur Oeste) y luego conducido a los locales de las fuerzas de seguridad, sin el pronunciamiento oficial de ningún cargo en su contra.

El Sr. Mawla fue liberado el 18 de mayo de 2004, al cabo de trece días de detención durante los cuales no fue ni interrogado, ni informado sobre los motivos de su detención. Después de su liberación, los servicios de seguridad se negaron en un primer momento a concederle la autorización requerida para salir de Nyala.

Arrestos y detenciones arbitrarias de los señores Nour Eldin Mohamed Abdel Rahim y Bahr Eldin Abdallah Rifa¹⁰⁰

El 9 de mayo de 2004, los señores **Nour Eldin Mohamed Abdel Rahim**, *omda* (jefe de la tribu) fur de Shoba, y **Bahr Eldin Abdallah Rifa**, *omda* fur de Jabal, fueron detenidos por las fuerzas de seguridad en Kabkabia (Darfur del Norte), después de haber participado el mismo día en una reunión sobre las violaciones de los derechos humanos en la región de Kabkabia con las autoridades locales y los representantes de

⁹⁹ Ver llamado urgente SDN 003/0504/OBS 035.

¹⁰⁰ Ver llamado urgente SDN 004/0504/OBS 036.

la Cruz Roja. En el curso de esta reunión, los señores Abdel Rahim y Abdallah Rifa habrían divulgado a los representantes de la Cruz Roja informaciones sobre la existencia de fosas comunes, de masacres y otras violaciones graves de los derechos humanos en contra de las poblaciones civiles de la región.

Arrestación y detención arbitraria del Sr. Adel Abdullah Nasir Aldeain Saeed¹⁰¹

El 16 de junio de 2004, el Sr. **Adel Abdullah Nasir Aldeain Saeed**, abogado y miembro de la SOAT en Nyala (Darfur de Sur), fue arrestado en su gabinete por agentes de las fuerzas de seguridad, y luego detenido en secreto durante cinco días en los locales de las fuerzas de seguridad en Nyala.

Fue liberado el 21 de junio de 2004, sin ningún cargo en su contra.

El Sr. Aldeain Saeed presta asistencia jurídica a las personas condenadas a la pena capital, la amputación y otros tratamientos inhumanos o degradantes. En abril de 2004, el Sr. Saeed participó, con otros abogados, en un llamado lanzado a las fuerzas de seguridad del Estado de Darfour Sud, pidiéndoles a las autoridades liberar inmediatamente a todos los detenidos que oficialmente no estaban inculcados de cargos legales, y de garantizarles un proceso equitativo.

Oposición a la libertad de la prensa

La censura en Sudán fue abolida el 12 de agosto de 2003, por decreto presidencial. No obstante, el 11 de septiembre de 2004, la NSA hizo pública la confirmación de un régimen de "precensura", aplicable inmediatamente a todas las redacciones del país. Éstas se vieron prohibir la publicación de toda información relativa a la situación en Darfur y al Congreso Nacional Popular (Popular National Congress - PNC, partido de oposición), oficialmente no proveniente del gobierno. Los agentes de la NSA están autorizados entre otras cosas a vigilar las publicaciones, inspeccionar las redacciones, y modificar o suprimir ciertos artículos antes de su aparición.

¹⁰¹ Ver llamado urgente SDN 005/0604/OBS 047.

ÁFRICA

*Interpelación del Sr. Faïçal el-Bagir Mohammed*¹⁰²

El 16 de septiembre de 2004, el Sr. **Faïçal el-Bagir Mohammed**, periodista y miembro de la SOAT, corresponsal de RSF a Sudán y editorialista del periódico *Aladdwaa*, fue convocado a las oficinas de la NSA, donde fue detenido durante casi nueve horas. El Sr. el-Bagir fue interrogado en particular sobre su editorial, que debía aparecer en la edición de *Aladdwaa* el mismo día, y que criticaba la nueva política de la NSA, los atentados a la libertad de expresión en Sudán y la Ley de Seguridad Nacional de 1999. En respuesta a las presiones ejercidas por el NSA, este artículo fue suprimido de la edición.

El Sr. el-Bagir, cuyas actividades son regularmente vigiladas y controladas desde el 2001, es objeto de detenciones y de convocatorias arbitrarias recurrentes por los servicios de seguridad. En el 2003, fue interpelado en cinco ocasiones por los agentes de la NSA debido a su postura a favor de los derechos humanos y de la libertad de expresión.

TOGO

Defensores de los derechos humanos asimilados a "delincuentes"¹⁰³

La Liga Togolesa de Derechos Humanos (Ligue togolaise des droits de l'Homme - LTDH), su presidente el Sr. **Adote Ghandi Akwei**, y el FIDH fueron víctimas de una campaña de difamación orquestada por el gobierno, como consecuencia de la publicación del informe de la FIDH sobre la situación de los derechos humanos en Togo, el 8 de junio de 2004¹⁰⁴.

¹⁰² Ver informe anual 2003.

¹⁰³ Ver comunicado de prensa del 16 de junio de 2004.

¹⁰⁴ Ver informe de la FIDH, *Togo : l'arbitraire comme norme et 37 ans de dictature*, junio de 2004.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El 9 de junio de 2004, el Ministro de Comunicación de Togo, el Sr. Pitang Tchallah, declaró a la *AFP* que consideraba el informe de la FIDH como "escandaloso e indignante".

El 11 de junio, el presidente del Parlamento, el Sr. Fanbaré Outara Natchara, afirmó en el curso de una entrevista difundida por radio *Métropolys* de Togo, que la LTDH y la FIDH "habían engañado y deformado" sus declaraciones y concluía "que se trata de jóvenes deshonestos" y de "delincuentes". Por otro lado el Sr. Natchara declaró que este informe que denunciaba las violaciones recurrentes de los derechos humanos en Togo era "un modo de contaminar la discusión [de Togo] con la Unión Europea (UE)", antes de acusar al FIDH de apoyarse "en el presidente de la LTDH, una asociación de delincuentes".

ZAMBIA

Hostigamiento contra los miembros de la familia de la Sra. Sara Longwe¹⁰⁵

La familia de la Sra. **Sara Longwe**, miembro de la Coalición de las ONG de las Naciones Unidas (CONGO) y laureada en el 2003 con el premio del proyecto africano contra el hambre, es objeto de numerosos actos de hostigamiento. Una orden de expulsión fue pronunciada en contra del periodista británico, el Sr. **Roy Clarke**, el 5 de enero de 2004 por el Ministro del Interior, ordenándole dejar el país en las siguientes 24 horas. Esta decisión estuvo basada en supuestos "insultos" refiriéndose al presidente de Zambia, que el Sr. Clarke habría publicado en una crónica satírica del periódico *The Post*, donde es empleado. El Sr. Clarke y la Sra. Longwe debieron refugiarse en la clandestinidad del 5 hasta el 13 de enero de 2004, para escapar de esta orden de expulsión. Por otro lado el Ministro del Interior revocó el permiso de residencia del Sr. Clarke, a pesar de la decisión del Juez de la Alta Corte el 26 de enero de

¹⁰⁵ Ver carta abierta a las autoridades de Zambia del 19 de febrero de 2004.

ÁFRICA

2004, ordenando la suspensión de la decisión de expulsión, con el fin de reexaminar el asunto.

El 12 de febrero de 2004, su hija mayor fue secuestrada cuando conducía el coche de su madre, y sus agresores amenazaron con matarla, después de haberle preguntado donde se encontraba la Sra. Longwe. Después de dos horas de secuestro, los raptos la abandonaron en un pequeño camino en el valle de Chamba. El mismo día, el Sr. Clarke fue arrestado y detenido. Él fue puesto en libertad bajo fianza al día siguiente.

ZIMBABWE

Nuevas oposiciones legislativas a la libertad de asociación y expresión¹⁰⁶

La Ley 2004 sobre las ONG

En noviembre de 2002, el gobierno de Zimbabwe dio a conocer su intención de adoptar una nueva legislación sobre las ONG, reemplazando la Ley sobre las asociaciones (Private Voluntary Organisations Act - PVO Act) de 1967, y de las cuales ciertas provisiones fueron reactualizadas en septiembre de 2002.

La "Ley de 2004 sobre las ONG" fue adoptada por el Parlamento el 9 de diciembre de 2004.

Esta ley impone graves restricciones en materia de libertad de asociación, dirigidas muy particularmente a las ONG de defensa de los derechos humanos. En efecto, la definición jurídica de las ONG fue ampliamente extendida con relación al PVO Act, e incluye en particular "toda institución cuyo objetivo es, o contiene la protección y la promoción de los derechos humanos y el buen gobierno" (artículo 2 [1]). Las asociaciones de defensa de derechos humanos gozaban hasta enton-

¹⁰⁶ Ver informe anual 2003 y carta abierta a las autoridades de Zimbabwe del 13 de agosto de 2004.

ces del estatuto jurídico de "trusts", cuyas condiciones de registro y de financiamiento son menos exigentes.

Según esta ley, todas las ONG deben registrarse obligatoriamente, bajo pena de persecuciones susceptibles de multas y penas de prisión, ante el Consejo de las ONG del Ministerio de Servicios Públicos, del Trabajo y de Asuntos Sociales.

Este Consejo, cuya creación está prevista por el artículo 3 de esta ley, consta de cinco miembros de la sociedad civil y nueve del gobierno, bajo la égida del Ministerio de Asuntos Sociales. Este Consejo está encargado no sólo del registro de las ONG, sino también de dirigir las investigaciones sobre su administración, su gestión y sus actividades.

Para responder a las exigencias de este registro, cada organización deberá entre otras cosas procurar "los nombres, las nacionalidades y las direcciones de sus dirigentes; sus fuentes de financiamientos; su plan de acción o las actividades proyectadas para los tres siguientes años", permitiendo así un control antes que el de las autoridades sobre las acciones de las ONG, sin ser precisados los criterios de negativa concernientes al registro. Además, según el artículo 9 [4]: "ninguna ONG extranjera puede ser registrada si su solo o principal objetivo incluye cuestionar el gobierno", las "cuestionamientos del gobierno" que incluyen, según el artículo 2, "la promoción y protección de los derechos humanos".

El Ministerio de Servicios Públicos, del Trabajo y de Asuntos Sociales dispone por otro lado de un poder importante y discrecional y puede particularmente destituir los miembros - elegidos o no- de una asociación, exigir la elección de un nuevo consejo de administración, o anular su certificado de registro.

La Ley 2004 sobre las ONG pone fin a numerosas restricciones en materia de financiamiento de las asociaciones locales, que, según el artículo 17, no pueden recibir "ningún financiamiento o donación extranjera para llevar a cabo actividades vinculadas a cuestionar al gobierno".

A finales de 2004, esta ley todavía no había sido firmada por el presidente de la República, el Sr. Robert Mugabe, y por consiguiente no ha entrado en vigor.

Enmienda del AIPPA y Ley sobre la codificación y reforma del Código Penal

La Ley relativa al acceso a la información y a la protección de la vida privada (Access to Information and Protection of Privacy Act - AIPPA),

ÁFRICA

adoptada en 2002 fue modificada por el Parlamento de Zimbabwe en noviembre de 2004. Esta enmienda prevé penas que van hasta los dos años de prisión, eventualmente acompañadas de multas, contra los periodistas no registrados ante la Comisión de Medios de Comunicación y de Información (Media and Information Commission - MIC). Según esta ley, es susceptible de prisión "todo periodista no registrado que continúe ejerciendo su profesión directamente o indirectamente, de manera individual o en asociación o colaboración con cualquier otra persona". Esta ley fue firmada por el presidente Mugabe el 7 de enero de 2005.

El 9 de diciembre de 2004, el Parlamento adoptó además la Ley sobre la Codificación y la Reforma del Código Penal (Criminal Law Codification and Reform Act), que prevé penas que pueden ir hasta los 20 años de prisión contra todo periodista que comunique o publique a una tercera persona "informaciones falsas y juzgadas perjudiciales para la seguridad del Estado". Al final de 2004, esta ley no había sido todavía firmada por el presidente Mugabe.

Persecución a las presiones contra los miembros del NCA¹⁰⁷

El 4 de febrero de 2004, varias centenas de miembros del Congreso Nacional Constitucional (National Constitutional Assembly - NCA), un colectivo de ONG independientes dedicado a la promoción de la democracia y del estado de derecho en Zimbabwe, fue violentamente disuelto por las fuerzas del orden cuando manifestaban delante del Parlamento de Harare para pedir una reforma de la Constitución. Más de 150 personas fueron heridas, y 116 manifestantes detenidos y conducidos a la comisaría, donde fueron acusados de atentar contra la paz y orden público según el artículo 7 de la Ley sobre las infracciones diversas (Miscellaneous Offences Act - MOA) y de organizar una manifestación ilegal. Todas estas personas fueron liberadas el mismo día, después de haber pagado una caución de 10.000Z\$ cada una.

107 Ver informe anual 2003 y comunicado de prensa del 18 de febrero de 2004.

Durante los mismos acontecimientos, el Sr. **Lovemore Madhuku**, presidente del NCA, fue arrestado y llevado a la fuerza en un vehículo de la policía, así como seis otras personas que no obstante fueron dejadas en libertad poco tiempo después. El Sr. Madhuku fue violentamente golpeado por los policías, y uno de ellos le habría declarado: "ya que no tienes miedo de la prisión, es el revólver que mereces". El Sr. Madhuku dado por muerto por sus agresores fue abandonado a unos 15 kilómetros de Harare, sobre el camino de Bulawayo. Horas después pudo ser conducido a una clínica para recibir allí los cuidados necesarios.

Más tarde, el 25 de febrero de 2004, cuando se dirigía a un seminario organizado por el Centro por la Paz (Center for Peace Initiatives) a Mutare, el Sr. Madhuku fue detenido en un cordón policial a 5 Km. de Mutare. Uno de los policías le habría afirmado haber recibido instrucciones de "colocarlo [él] en detención, porque se conocida su implicación en diversas manifestaciones". El Sr. Madhuku fue puesto en libertad el mismo día, gracias a la intervención de miembros de la Asociación de los Abogados de Zimbabwe para los Derechos Humanos (Zimbabwe Lawyers for Human Rights - ZLHR).

El 15 de mayo de 2004, el NCA y la Alianza Civil para el Progreso Social y Económico (Civil Alliance for Social and Economic Progress - CASEP) organizaron una reunión de trabajo a Gweru. Las fuerzas de policía interrumpieron violentamente en la reunión, y detuvieron a 80 personas, entre las cuales se encontraban el Sr. Madhuku y el Sr. **Lyson Mlambo**, coordinador nacional de la CASEP. Todas las personas detenidas fueron puestas en libertad algunas horas más tarde, a excepción de los señores Madhuku y Mlambo, que fueron acusados de haber organizado una reunión pública sin autorización previa, al término de los artículos 24 (1) y 6 de la Ley de orden público y a la seguridad (Public Order and Security Act - POSA). Los dos fueron liberados al día siguiente, sin ningún cargo en su contra.

El 1 de septiembre de 2004, el Sr. Madhuku participó en una manifestación a favor de las reformas constitucionales, organizada por el NCA. El 9 de septiembre de 2004, fue arrestado en su domicilio y conducido a la comisaría central de Harare, sin que el motivo de su detención le fuera comunicado. Al cabo de varias horas de detención, el Sr. Madhuku fue acusado de participar en una reunión ilegal según el artículo 26 (5) de la POSA. El Sr. Madhuku fue puesto en libertad al día siguiente, sin que ningún cargo fuera retenido en su contra.

ÁFRICA

En octubre de 2004, uno de los miembros del NCA fue atacado por agentes de la seguridad y dado por muerto, cuando venía de reunirse con el Sr. Madhuku. Esta persona fue amenazada en numerosas ocasiones durante su hospitalización.

Persecución a las presiones contra los miembros de ZimRights¹⁰⁸

El 27 de abril de 2004, la Sra. **Mabel Sikhosana**, representante de ZimRights en Masvingo, fue detenida por agentes de la comisaría de Masvingo y acusada de organizar una reunión sin haber informado previamente a las autoridades. El mismo día fue puesta en libertad sin retención de cargos en su contra.

Todo hace creer que su detención esta vinculada a la organización de una marcha pacífica a favor de la democracia y de la reforma de la Constitución de Zimbabwe, que se celebró en Harare, el 28 de abril de 2004. Con ocasión de esta manifestación, las fuerzas del orden detuvieron a numerosas personas sospechosas de participar en esta.

Así, el 28 de abril de 2004, la Sra. **Sheba Dube Phiri**, vicepresidenta de ZimRights y miembro de Amnesty Internacional y del NCA, fue arbitrariamente arrestada por policías vestidos de civil y luego puesta en detención en el puesto de policía de Bulawayo. Los policías registraron su apartamento, sin ningún mandato, y decomisaron los informes, expedientes y documentos concernientes a las actividades de ZimRights, de Amnesty Internacional y del NCA.

La Sra. Dube Phiri fue detenida en compañía del Sr. **Félix Mafa**, miembro del Trust de los Sobrevivientes de la Post-Independencia (Post Independence Survivors Trust - PIST), la ONG que lleva asistencia a las víctimas de las matanzas de Gukurahundi del año 1980, del Sr. **Goden Moyo**, miembro del NCA, del Sr. **Reggie Moyo**, miembro de la Agenda Bulawayo, grupo que milita por la democracia en Zimbabwe, así como de otras dos personas. Los cinco fueron interrogados y luego liberados al término de dos horas, sin retención de cargos en su contra. No obstante, la policía les informó que podrían ser convocados de ahora en adelante.

108 Ver llamado urgente ZWE 002/0504/OBS 032.

Detención arbitraria y tortura contra el Sr. Tinashe Lukas Chimedza¹⁰⁹

El 22 de abril de 2004, el Sr. **Tinashe Lukas Chimedza**, estudiante y defensor de los derechos sociales y de la juventud, fue arrestado en Mount Pleasant Hall en Harare, cuando pronunciaba un discurso sobre el derecho a la educación durante una aglomeración pacífica.

Conducido al puesto de policía de Marlborough, el Sr. Chimedza fue violentamente golpeado por los policías a golpes de pie, puño y palo. Debió ser hospitalizado en estado extremadamente crítico, después de que los abogados **Otto Saki**, miembro de ZLHR, **Jacob Mafume**, y **Tonderai Bhatasara**, hubieran insistido para que recibiera los cuidados necesarios.

El Sr. Chimedza habría dejado el país poco después.

Continuación de presiones contra los miembros del WOZA¹¹⁰

El 14 de junio de 2004, 43 mujeres miembros del Renacimiento de las Mujeres de Zimbabwe (Women of Zimbabwe Arise - WOZA), fueron arrestadas durante una reunión en una sala municipal, en Bulawayo. Las 43 mujeres, de las cuales algunas fueron acompañadas por niños de poca edad, fueron conducidas a la Comisaría Central de Bulawayo, donde fueron sometidas a un interrogatorio sobre sus actividades en el seno del WOZA. Los policías las habrían amenazado verbalmente, y ciertas mujeres habrían sido abofeteadas. Treinta y nueve de ellas fueron puestas en libertad el mismo día y las cuatro restantes acusadas de haber organizado una reunión sin la autorización previa de la policía. Estas cuatro mujeres fueron detenidas hasta el día siguiente, antes de ser liberadas sin retenérseles ningún cargo en su contra.

El 19 de junio de 2004, los miembros del WOZA en Bulawayo organizaron una manifestación para protestar contra la degradación de la situación económica en Zimbabwe y celebrar el Día internacional de los refugiados. La policía cercó a los manifestantes y arrestó a 73 personas,

109 Ver llamado urgente ZWE 001/0404/OBS 028.

110 Ver informe anual 2003.

ÁFRICA

que fueron conducidas a la Comisaría central de Bulawayo. Estas fueron liberadas el mismo día, después de haber pagado una multa de 25 000 Z\$ cada una. No obstante, cuando se encontraban detenidas, las representantes del WOZA, que habían podido escapar de la policía, reunieron a otras mujeres con el fin de empezar una marcha hacia la comisaría central. Once de ellas, entre las que se encuentra las señoras **Jennifer Williams, Magodonga Mahlangu, Memory Mushore, Anna Moyo, Erika Sithole, Edith Mbofana, Anna Dube, Emma Sibanda y Selina Ncube**, fueron arrestadas y llevadas al puesto de policía de Donnington. Estas once mujeres, acusadas de atentado al orden público (artículo 7 de la MOA), fueron escuchadas por el tribunal el 23 de junio de 2004, y puestas en detención preventiva antes de ser puestas en libertad el 6 de julio de 2004.

Por último, el 5 de octubre de 2004, una cincuentena de mujeres, la mayoría miembros del WOZA, fueron arrestadas y conducidas a la Comisaría central de Harare cuando manifestaban delante del Parlamento, en Harare, con el fin de presentar una petición contra la adopción de la Ley sobre las ONG. Estas mujeres pudieron tener acceso a sus abogados sólo al día siguiente.

Estas mujeres estuvieron en detención preventiva hasta el 11 de octubre de 2004, fecha en la cual todos los cargos presentados contra ellas fueron abandonados.

Además, los señores **Tsvangirai Mukwazhi, Desmond Kwande y Howard Burditt**, periodistas acreditados y registrados ante el MIC, fueron arrestados cuando filmaban la manifestación. Los periodistas estuvieron detenidos hasta el día siguiente, sin que ningún cargo fuera retenido es su contra y sin haber sido informados sobre los motivos de su detención.

Persecución de las presiones contra los miembros de la ZCTU¹¹¹

El 23 de enero de 2004, el Sr. **Lovemore Matombo**, presidente de la Confederación de los Sindicatos de Zimbabwe (Zimbabwe Congress of

111 *Idem.*

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Trade Unions - ZCTU) fue despedido de su empleo en el Correo de Zimbabwe (Zimpost), por haber participado en el Congreso de la Organización de la Unidad Sindical Africana (OUSA), reunida en Jartúm del 5 al 12 de diciembre 2003. Cuando el Sr. Matombo había respetado las gestiones para obtener un "permiso especial" con ocasión de esta alianza, sus empresarios lo acusaron de ausentarse de su puesto sin autorización oficial. A finales de 2004, el Sr. Matombo se reintegró a sus funciones y debe contar con un soporte financiero de la ZCTU.

El 5 de agosto de 2004, los señores **Wellington Chibebe**, **Timothy Kondo** y **Sam Machinda**, respectivamente secretario general, coordinador del servicio "consejo", y vicepresidente para la región central de la ZCTU, así como la Sra. **Lucia Matibenga**, vicepresidenta, fueron arrestados en Gweru, durante un taller de trabajo sobre las repercusiones del aumento de las tasas sobre los trabajadores, el VIH/SIDA, y las conclusiones de la Sesión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Inicialmente acusados de organizar un taller sin autorización previa de la policía, los cuatro dirigentes de la ZCTU fueron puestos en detención preventiva por "ataque al orden público" y "declaraciones susceptibles de fomentar el descontento" (artículo 19-1b de lo POSA).

Los señores Chibebe, Kondo y Machinda y la Sra. Matibenga fueron liberados bajo fianza, de un importe de Z\$ 200,000 (28 euros) cada uno, el 6 de agosto de 2004, y citados a comparecer el 8 de septiembre de 2004, luego el 3 de noviembre de 2004. A esta fecha, los cargos de acusación en contra de los señores Konda y Machinda y la Sra. Matibenga fueron abandonados. No obstante, al final de 2004, las persecuciones contra el Sr. Chibebe siguen pendientes, y una nueva audiencia fue fijada para el 1 de marzo de 2005.

